

Rancagua

1.380 Araya Arriagada, Reinaldo Leonel; 24 años, electricista.

Fue detenido el día 8 de septiembre, durante la noche, en la Comuna El Olivar, a 12 kms al sur de Rancagua, por una patrulla militar, que lo inculpó de haber sido sorprendido colocando cargas explosivas en una torre de alta tensión. Al ser sorprendido el afectado habría intentado huir, siendo reducido mediante el uso de arma de fuego, lo que le provocó una herida de proyectil al ser alcanzado por dos balas.

El afectado fue entregado a Carabineros, quienes lo pusieron a disposición de la Fiscalía Militar por presunta infracción al Art. 8 inciso 1ro. de la Ley de Control de Armas y Explosivos. Permaneció, por orden del Juez, incomunicado entre el 12 y el 17 de septiembre, habiéndosele encargado reo por los delitos mencionados, el mismo día 12 de septiembre.

Talca

1.381 Bernal Matus, José; 38 años, jubilado por invalidez.

1.382 Bernal Matus, Juana; 29 años, labores de casa.

El día 5 de septiembre, un hombre de quien no se conocen antecedentes, interrogó a un sobrino de los afectados de tan sólo 8 años de edad, sobre las actividades de Juana Bernal Matus. Cuando el menor llegó a su casa contó lo ocurrido y describió al sujeto, sin embargo su familia no le dio importancia al hecho.

Más tarde, Juana fue a un almacén a comprar cigarrillos y estando en el interior del local llegaron 3 hombres de civil y uno de ellos la golpeó en el pecho y le dijo que se la llevaban detenida porque era delincuente común. Le exhibieron a la señora que atendía el almacén y que la defendió, el carnet de funcionarios de Investigaciones de Chile y mostraron un papel que no alcanzaron a leer, pero que, según los aprehensores contenía los nombres de las hermanas Juana, Teresa, Berta y Agustina Bernal Matus. Ella se resistió al arresto pero los civiles pidieron refuerzos y al rato llegaron 8 hombres más y entre todos la arrastraron por el suelo e intentaron esposarla. La afectada fue subida a un vehículo de Investigaciones, siendo trasladada al cuartel de dicha institución.

En este lugar fue interrogada largamente sobre su presunta actividad política.

Ese mismo día y horas antes, sin que la familia estuviera en antecedente, había sido detenido su

hermano José Bernal, el cual había sido aprehendido cuando se encontraba comprando en las cercanías de su domicilio.

Ambos hermanos, tras permanecer todo el día detenidos en el cuartel de Investigaciones, fueron dejados en libertad a las 23 horas. Con posterioridad al hecho descrito, se ha mantenido vigilancia sobre sus domicilios por parte de civiles no identificados.

Ante tales hechos y buscando resguardar sus derechos a la vida e integridad física y síquica se recurrió de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Talca el día 8 de septiembre.

En oficio reservado, el Servicio de Investigaciones de Talca informó a la Corte que la detención había sido efectuada por personal de la Central Nacional de Informaciones de Talca en conformidad a una orden amplia de investigar, organismo que los puso a disposición de Investigaciones, quienes a su vez le otorgaron la libertad por no existir orden pendiente en su contra.

Temuco

1.383 Gerlach Sáez, Mario; 26 años.

El día 29 de septiembre a las 13 horas fue detenido por carabineros pertenecientes al Retén Coilaco, en momentos que ingresaba a su domicilio. Sus aprehensores le imputaron haber estado distribuyendo propaganda antigubernamental. Permaneció detenido en la Comisaría hasta el día 1ro. de octubre, fecha en la cual recuperó su libertad sin que se le formularan cargos.

Valdivia

1.384 Almonacid Vargas, José Armando; 22 años.

1.385 Montecinos Vito, Juan Carlos; 22 años, Presidente Grupo Juvenil.

1.386 Parada Carrillo, Susana; 20 años.

1.387 Parada Carrillo, José; 19 años.

1.388 Pino Pineda, René Reinaldo; 23 años.

1.389 Uribe Pérez, Miguel; 23 años.

1.390 Uribe Pérez, Rigoberto; 22 años.

1.391 Vásquez Pérez, Jorge Erwin; 24 años, Presidente Movimiento Popular de Pobladores.

1.392 Vásquez Pérez, Sergio Edgardo; 18 años.

A consecuencias de una orden amplia de investigación impartida por el fiscal militar de Valdivia, se llevó a cabo, el día 9 de septiembre, en la madrugada, un operativo selectivo practicado por Carabineros a las viviendas de las personas más arriba individualizadas. Junto a ellas fueron detenidas otras 11

personas, quienes tras ingresar a la 1a. Comisaría, fueron dejadas en libertad. Distinto fue el destino de estas 9 personas que ingresaron en calidad de incomunicados a la cárcel por orden del fiscal militar por presunta infracción a la Ley 17.798. Los detenidos, todos integrantes del MOPOPO (Movimiento Popular de Pobladores) permanecieron incomunicados hasta el día 14 de septiembre, fecha en la cual se les encargó reo por infracción al art. 9 de la Ley de Control de Armas y Explosivos, a excepción de José Armando Almonacid, a quien el tribunal le concedió la libertad por falta de méritos el 13 del mismo mes.

Con fecha 15 de octubre, Susana Parada y Sergio Vásquez P., fueron beneficiados con la libertad provisional, en tanto que los restantes detenidos permanecen reclusos en la cárcel de Valdivia.

Valdivia

- 1.393 Delgado Sáez, Víctor Hugo.
- 1.394 Flores Villescas, Javier Heraldó.
- 1.395 Inostroza López, José.
- 1.396 Medina Cárdenas, Marcelo.

El día 17 de septiembre, fueron detenidos desde sus respectivos domicilios, por agentes de civil pertenecientes a la policía de Investigaciones. En el cuartel de la institución fueron interrogados por agentes de la Central Nacional de Informaciones, procedimiento que fue acompañado de maltratos. La detención se había originado en una denuncia en su contra imputándoseles participación en la construcción de barricadas con palos y neumáticos en días de protesta popular.

Los detenidos permanecieron hasta el día 21 de septiembre en el cuartel de Investigaciones para luego ser puestos a disposición de la Fiscalía Militar. Dicho tribunal, tras tomarle declaración, el día 22 del mismo mes, se declaró incompetente, quedando los detenidos en calidad de inculcados y debiendo cancelar una fianza de comparecencia de \$ 5.000 cada uno. Los antecedentes fueron remitidos a la Intendencia Regional por la presunta comisión de delitos de la Ley de Seguridad del Estado. A la fecha del cierre del informe, no se había formulado requerimiento.

Los afectados se encuentran en libertad desde el 22 de septiembre.

Osorno

- 1.397 Bravo Maldonado, Ana María; 19 años, estudiante Técnico en Servicio Social.
- 1.398 Mancilla Inostroza, Alfredo; 25 años, ex dirigente Universidad Bío Bío.

- 1.399 Mancilla Inostroza, Mario; 26 años, obrero.
- 1.400 Mancilla Inostroza, Rosa Irene; 16 años, estudiante.

Alfredo Mancilla Inostroza, fue detenido el día 11 de septiembre en la vía pública, al ser interceptado por un furgón de Carabineros y procederse a su allanamiento, encontrándose entre sus ropas documentos políticos. El detenido fue trasladado hasta el cuartel policial y sometido a interrogatorio por civiles que se hicieron presente en dicho lugar. Se le interrogó, fundamentalmente, acerca de sus actividades durante el año anterior, oportunidad en la cual ocupaba cargos directivos en la Universidad Bio Bío. Al día siguiente y estando aún detenido en dependencias de Carabineros, fue allanado su domicilio por personal de civil de la institución, provocando destrozos en el mobiliario y procediendo al retiro de cartas, fotos y cassetes.

Con fecha 15 de septiembre el detenido fue trasladado a la cárcel de Valdivia y puesto a disposición de la Fiscalía Militar, por su presunta infracción a la Ley 17.798. Dicho tribunal se declaró incompetente, remitiéndose los antecedentes a la Intendencia Regional. Está presentado un requerimiento ante la Corte de Valdivia y un ministro inició un proceso en su contra por infracción al Art. 4 letra f) de la Ley de Seguridad Interior del Estado, encargándolo reo, permaneciendo recluso en la cárcel de Valdivia.

En el intertanto su domicilio fue nuevamente allanado el 23 de septiembre por orden del tribunal, procediéndose a la detención de sus hermanos Rosa Irene y Mario Mancilla. Simultáneamente era allanado el domicilio de Ana María Bravo Maldonado, polola de Alfredo Mancilla.

Tanto Rosa Irene Mancilla como Ana María Bravo fueron trasladadas a la cárcel de Valdivia e interrogadas por el Ministro Sumariante Eduardo Fuentes, resolviendo éste su libertad incondicional el 24 de septiembre, en tanto Mario Mancilla también recuperó su libertad el día 24 de septiembre desde la Comisaría de Carabineros.

En medio de los allanamientos, las familias fueron interrogadas acerca del paradero de Erika Eliana Mancilla Inostroza, resolviendo la aludida presentarse ante la Corte de Valdivia, donde fue interrogada por el Ministro Sumariante, quien ordenó su libertad incondicional por falta de méritos.

Punta Arenas

- 1.401 Contreras Barría, José Luis; 24 años, estudiante.
- 1.402 Gallardo Casanova, Carlos Aladín; 22 años, estudiante.

1.403 Vera Loayza, Francisco Exequiel; 25 años, estudiante.

Fueron detenidos el día 3 de septiembre, en la madrugada, al ser sorprendidos, por personal de Carabineros, haciendo un rayado en un muro, con la leyenda "P.S. Libertad no es un derecho, es el alimento mismo del hombre. J.S."

Los detenidos fueron conducidos a la 1a. Comisaría de Carabineros, quedando en libertad horas más tarde, previa cancelación de una multa de \$ 1.500 cada uno. Los antecedentes fueron entregados al Juez de Policía Local, imputándoseles la falta de "Daño a la propiedad privada".

1.404 Uribe Mayorga, Misael; 26 años, dirigente Sindicato Cervecerías Polar.

Fue detenido el 10 de septiembre, a las 6,25 horas aproximadamente, por un cabo del Regimiento Pudeto y entregado a Carabineros. Se le acusó de haberse referido a miembros de las Fuerzas Armadas con palabras groseras.

El afectado había sostenido un incidente de palabra con el uniformado, lo que motivó la detención. Fue ingresado a la Primera Comisaría de Carabineros y remitidos sus antecedentes al Juzgado de Policía Local. Tras haber realizado la comprobación del domicilio, fue dejado en libertad el mismo día de su detención.

1.405 Guerrero Vergara, Luis Alejandro; 25 años, obrero.

Fue detenido el día 13 de septiembre, a las 7.55 horas, por un teniente del Regimiento de Infantería Nro. 10, entregado a la guardia de esa unidad militar y, finalmente, a Carabineros, siendo acusado de faltar el respeto a miembros de las Fuerzas Armadas, específicamente, en la persona de su captor, al cual, frente a su domicilio, lo había tratado con palabras groseras.

Sus antecedentes fueron remitidos al 1er. Juzgado de Policía Local y puesto en libertad el mismo día de su aprehensión, previa citación a comparecer a ese tribunal "por faltar el respeto a miembros de las Fuerzas Armadas".

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN PROVINCIAS

Arica

- 1.406 Albornoz, Adolfo; médico veterinario, integrante del Comité Elecciones Libres.
- 1.407 Alvarez, Guadalupe.
- 1.408 Arenas, Miriam; empleada.
- 1.409 Arratia, Octavio.
- 1.410 Atenas, Amanda.
- 1.411 Beizagua, Juan.
- 1.412 Contreras, Miriam; miembro del Comité Elecciones Libres.
- 1.413 Cortez, Orlando.
- 1.414 Ramírez, Ruth.
- 1.415 Rivera, Claudio.
- 1.416 Urrutia Cárdenas, Salvador; médico, Presidente del Comité Elecciones Libres.
- 1.417 Vera, Gonzalo.
- 1.418 Volta, Valentín.

El día 4 de septiembre, día en que tradicionalmente y cada seis años se elegía por votación democrática Presidente de la República, el Comité de Elecciones Libres de Arica salió a las calles aledañas a los locales del Registro Electoral, procediendo a repartir volantes donde se llamaba a terminar con el régimen militar. Tanto estos manifestantes como otros que se congregaron en diferentes puntos del centro de la ciudad, en respuesta a un llamado de la Alianza Democrática, fueron detenidos por contingente de Carabineros que interrumpió todo acto callejero incautándoles el material de propaganda que distribuían y procediendo a detener a 13 de ellos. Los detenidos fueron conducidos hasta la 1a. Comisaría de Carabineros, donde permanecieron por espacio de una hora, tras lo cual recuperaron su libertad.

Antofagasta

- 1.419 Aguirre Canto, Ana María.
- 1.420 Araya Miranda, Javier Mauricio.
- 1.421 Castillo Araya, Daniel.
- 1.422 Fernández Valdés, José Manuel, Presidente Federación Universidad de Antofagasta.
- 1.423 González Araya, Juan Antonio.
- 1.424 Muñoz Pérez, Aníbal.
- 1.425 Pizarro Campillay, Silvia.
- 1.426 Sequeira Morgado, Douglas Nilvio.
- 1.427 Silvestre Campillay, Emalicia Flora.

El día 4 de septiembre, el conglomerado de la

Izquierda Unida de Antofagasta, se dio cita, al mediodía, en la Plaza de Armas de la ciudad, a fin de entonar el Himno Nacional y, de alguna manera, recordar la fecha en que históricamente correspondería llevar a cabo el acto electoral para elegir democráticamente al Presidente de la República.

Estudiantes y pobladores acudieron a la cita, siendo interrumpido el acto —que se desarrollaba pacíficamente— por fuerzas de Carabineros que amenazaron con golpes a los manifestantes, dispararon balines y detuvieron a 9 personas.

Los detenidos fueron trasladados hasta la 1a. Comisaría de Carabineros, desde la cual quedaron en libertad horas más tarde y citados al Juzgado de Policía Local, exigiéndoseles una fianza de comparecencia de 1/2 sueldo vital a cada uno. El parte de Carabineros hacía referencia a su participación en desórdenes callejeros.

Quilpué

- 1.428 Astudillo, Roberto; estudiante Universidad Católica de Valparaíso.
- 1.429 Mac-Lean, Walter, estudiante universitario.
- 1.430 Vega Contreras, Jaime; estudiante Universidad Santa María.

El día 5 de septiembre lugareños se dan cita en el centro de la ciudad exigiendo públicamente y con procedimientos pacíficos, un proceso de elecciones libres y abiertas. Carabineros se hace presente en el lugar, procediendo a disolver a los manifestantes y a detener a algunos de ellos por no haber obedecido sus órdenes de circular.

Los detenidos fueron ingresados a la 1a. Comisaría de Quilpué y acusados de promover desórdenes en la vía pública. Sus antecedentes fueron remitidos al Juzgado de Policía Local, en tanto recobraron su libertad horas más tarde.

Viña del Mar

- 1.431 Claissec, Javier; dirigente ASEC - Viña del Mar.
- 1.432 Herrera, Guillermo; Presidente Centro de Alumnos Historia UCV.
- 1.433 Paulsen, Gustavo; egresado de Derecho, Pdte. J.D.C. Comunal.
- 1.434 Sibermman, Walter, estudiante Universidad Santa María.

El día 5 de septiembre, se dieron cita a las 12 horas, en el Portal Alamo un grupo proclive al movimiento por las elecciones libres, a fin de hacer un llamado público a las inscripciones en los registros

electorales y a distribuir volantes relativos al tema. Carabineros, enterados del hecho, se hizo presente en el lugar, procediendo de inmediato a detener a los manifestantes, los cuales fueron trasladados hacia una comisaría.

Durante el mismo día, pero horas más tarde, fue dejado en libertad incondicional Javier Claissec por tratarse de un menor de edad, en tanto que Guillermo Herrera, Gustavo Paulsen y Walter Sibermman, el día 7 de septiembre, fueron puestos a disposición de un Ministro de Corte por presunta infracción a la Ley de Seguridad del Estado. Tras tomárseles declaración, fueron dejados en libertad remitiéndose los antecedentes al Juez de Policía Local por considerar el tribunal que los hechos que habían motivado la detención no eran más que faltas menores.

- 1.435 Avila Villarroel, Natalia.
- 1.436 Barra, Luis.
- 1.437 Castillo, Patricio.
- 1.438 Castro Zamora, María Georgina.
- 1.439 Elgueta, Patricio.
- 1.440 Eyzaguirre, Pedro.
- 1.441 Garrido González, Danilo Andrés.
- 1.442 Leiva Palta, Roberto.
- 1.443 Martínez, Mauricio.
- 1.444 Muñoz Ugarte, Betzabeth.
- 1.445 Noemí Zurita, María Carolina.
- 1.446 Olivares, Patricio.
- 1.447 Peñaloza, Jéssica.
- 1.448 Rivera, Pablo.
- 1.449 Ragel, Eduardo.
- 1.450 Snok Hassal, Margaret.
- 1.451 Vásquez Otelo, Adán.

El día 11 de septiembre, a las 11 de la mañana, diferentes sectores de la comunidad local y nacional, se dieron cita ante la tumba del ex presidente Salvador Allende en el Cementerio Santa Inés de Viña del Mar. Todos los asistentes fueron prolijamente revisados por carabineros en el acceso al campo santo y se les exigió mostrar su carnet de identidad.

Antes de que se diera por concluido el acto y cuando grupos de asistentes se retiraban del lugar intentando realizar una marcha, efectivos de la policía y de la marina los obligaron a disolverse lanzando bombas lacrimógenas y gases. Los manifestantes replicaron levantando barricadas, provocándose disturbios por más de dos horas. En medio de los incidentes resultaron más de 20 personas detenidas, las cuales, tras permanecer detenidas en la Comisaría de Carabineros de Viña del Mar, fueron dejadas en libertad en horas de la tarde, previa citación al Juzgado de Policía Local por su participación en desórdenes producidos en recinto público.

Valparaíso

1.452 Fartora, Miguel; estudiante U. Playa Ancha.

En medio de incidentes producidos en la tarde del día 4 de septiembre, en las inmediaciones de la U. Católica de Valparaíso, tras intentar Carabineros disolver a manifestantes, en su mayoría estudiantes universitarios que, mediante actos improvisados hacían alusión a la fecha que rememora el día de las elecciones presidenciales democráticas en el país, fue aprehendido el estudiante Miguel Fartora. Permaneció por espacio de algunas horas en el cuartel policial, recobrando su libertad la noche del mismo día y quedando citado ante el Juez de Policía Local por su participación en "desórdenes en la vía pública".

MANIFESTACION EN CONCEPCION El 1ro./9/87

Concepción

- 1.453 Acuña Gutiérrez, Norma.
- 1.454 Almarza Latorre, Carlos.
- 1.455 Barriga Matamala, Jaime.
- 1.456 Berrailles Cisternas, Carmen.
- 1.457 Cifuentes Delgado, Gonzalo.
- 1.458 Cisternas Osorio, Pedro.
- 1.459 Contreras Cordero, Luis.
- 1.460 De Miguel Larenas, Ana.
- 1.461 Délano González, Priscila.
- 1.462 Fuentealba Sandoval, María.
- 1.463 Fuica San Martín, María Angélica.
- 1.464 Goltschlich Barrios, Waldo.
- 1.465 González Silva, Gema.
- 1.466 Gutzlaff Lillo, Doris.
- 1.467 Hinrichs Oyarce, Ximena.
- 1.468 Ibáñez Contreras, Alejandro.
- 1.469 Larraguibel Reyes, René.
- 1.470 López Cortés, Jorge.
- 1.471 Moreno González, Gabriel.
- 1.472 Narváez Muñoz, Marcelo.
- 1.473 Parra Cordero, Mauro.
- 1.474 Rebolledo Muñoz, Norma.
- 1.475 Reyes García, Miriam.
- 1.476 Riquelme Alarcón, César.
- 1.477 Rojas Riveros, Jorge Eduardo.
- 1.478 Saible Rubio, Angélica.
- 1.479 Sepúlveda Gálvez, Mauricio.
- 1.480 Sierra Cornejo, Pablo.
- 1.481 Torres Fernández, Gonzalo.
- 1.482 Ulloa Tesser, Claudia.
- 1.483 Yéber Ortiz, Viviana.
- 1.484 Zambrano Silveira, Claudia.

El día 1ro. de septiembre, un grupo de estudiantes de la Universidad de Concepción procedió a ocupar algunas dependencias de dicha Casa de Estudios en apoyo a los académicos que a esa fecha estaban en su tercera semana de paralización de actividades, tras el logro de un reajuste de sus remuneraciones.

En los incidentes que se produjeron entre los ocupantes y fuerzas policiales se registraron 32 detenidos, todos estudiantes de dicho plantel, cuyos antecedentes fueron pasados al Juzgado de Policía Local debiendo cancelar una fianza de comparecencia y quedando en libertad desde la Comisaría de Carabineros, el mismo día de los hechos.

1.485 Zapata, José Luis; 17 años, estudiante, tesorero general del Centro de Alumnos Liceo Nro. 1.

Fue detenido el día 2 de septiembre, junto a otros 21 estudiantes de enseñanza media cuando distribuían propaganda sobre una Jornada convocada por el Comité Pro Elecciones Libres para los días 3, 4 y 5 de septiembre. Se les acusó de estar obstaculizando el acceso al Liceo Enrique Molina Garmendia.

Los adolescentes formaban parte de un grupo de 150 alumnos de enseñanza media. Los detenidos fueron ingresados a la Comisaría de Carabineros y entregados en la tarde del mismo día, 2 de septiembre, a sus padres, por tratarse de estudiantes, todos menores de edad.

MANIFESTACION EN CONCEPCION EL 3/9/87

Concepción

- 1.486 Alarcón, Boris.
- 1.487 Caamaño, Carlos.
- 1.488 Campos, Oscar.
- 1.489 Ceballos, Juan.
- 1.490 Cerda, Claudia.
- 1.491 Cruces, Yéssica.
- 1.492 Del Valle, Juan.
- 1.493 Díaz Tejeda, Arturo.
- 1.494 Gallardo, Julio.
- 1.495 González, Zulema.
- 1.496 Guzmán, Herry.
- 1.497 Larenas, Adolfo.
- 1.498 Marchant, Cristián.
- 1.499 Moraga, Jaime.
- 1.500 Muñoz, Benjamín.
- 1.501 Muñoz, Roberto.
- 1.502 Navarrete Roa, Carlos.
- 1.503 Navarrete V., Carlos.

- 1.504 Plaza D'fraz, Jorge.
- 1.505 Rebolledo, Alberto.
- 1.506 Reyes, Herminio.
- 1.507 Rivera, Aldo.
- 1.508 Rivera, Manuel.
- 1.509 Sanhueza, Mauricio.
- 1.510 Suazo, Andr s.
- 1.511 Torres, Gonz lez.
- 1.512 Vega, V ctor.
- 1.513. Vergara, Manuel.
- 1.514 Vidal, Ricardo.

El d a 3 de septiembre se realizaron, en la ciudad de Concepci n, diversos actos pac ficos convocados tanto por el Comit  Pro Elecciones Libres, como por los estamentos universitarios que apoyaban una olla com n en beneficio de los acad micos del plantel.

En estas circunstancias se produjeron incidentes entre los grupos de manifestantes y fuerzas policiales que interrumpieron todo intento de movilizaci n en el centro de la ciudad.

A consecuencia de lo anterior resultaron 21 personas detenidas y acusadas de des rdenes en la v a p blica, 6 j venes por mendicidad y dos con porte de marihuana. Estos 29 detenidos quedaron el mismo d a de los hechos en libertad y citados a comparecer ante el Juez de Polic a Local.

- 1.515 Cliford, Alejandro.
- 1.516 Fa ndez, Eduardo.
- 1.517 Matamala, Carlos.
- 1.518 Plaza, Gonzalo.
- 1.519 Vargas, Richard.
- 1.520 Vega, Eduardo.

El d a 3 de septiembre fueron detenidos por Carabineros en la localidad de San Pedro, cuando eran aproximadamente las 13 horas y los afectados se encontraban distribuyendo volantes llamando a la inscripci n a los Registros Electorales.

Tras permanecer detenidos en la Comisar a de Carabineros, fueron dejados en libertad en horas de la tarde del mismo d a y citados a comparecer ante el Juez de Polic a Local por su participaci n en disturbios callejeros.

- 1.521 Mestre, Juan Carlos; dirigente Comit  Elecciones Libres.

Durante los d as 4 y 5 de septiembre se llev  a cabo un acto simb lico de votaci n organizado por el Comit  de Elecciones Libres de Concepci n, coloc ndose mesas de sufragio en diferentes partes de la ciudad, actividad que se desarroll  en ambiente de tranquilidad, sin que se produjeran incidentes que comprometieran el car cter del evento.

Uno de sus organizadores result  detenido el

d a 4 de septiembre, aproximadamente a las 14 horas, al encontrarse haciendo un llamado a viva voz a los transe ntes para acercarse a las mesas a realizar su votaci n. La detenci n se prolong  por algunas horas, siendo dejado en libertad el mismo d a, previa citaci n al Juez de Polic a Local por "promover des rdenes en la v a p blica".

- 1.522 Aguayo S ez; Auxiliar de la Facultad de Ingenier a Universidad de Concepci n.
- 1.523 Mu oz Coloma, Ram n; estudiante Arte Universidad de Concepci n.
- 1.524 Navarrete Ram rez, Gonzalo; estudiante Arte Universidad de Concepci n.
- 1.525 Orellana Fuentes, Guido; estudiante Arte Universidad de Concepci n.

El d a 24 de septiembre los estudiantes, acad micos y administrativos de la Universidad de Concepci n realizaron una marcha por el centro de la ciudad, en defensa de la educaci n superior, luego de haber dado t rmino a un paro de 2 horas en solidaridad con la Universidad de Chile de Santiago.

La marcha se vio interrumpida al llegar la fuerza p blica e impedir que  sta continuara, procediendo a dispersar a los manifestantes. Cuatro personas fueron detenidas y trasladadas hasta la Comisar a de Carabineros acusadas de participar en des rdenes en la v a p blica. Sus antecedentes fueron remitidos al Juzgado de Polic a Local quedando en libertad en la tarde del mismo d a 24 de septiembre.

Temuco

- 1.526 Guineo Antinao, Fernando.
- 1.527 Linco ir Nahuelpi, Germ n.
- 1.528 Painavillo Linco ir, Jos  Eduardo; 17 a os.

Todos ellos fueron detenidos el d a 13 de septiembre, por personal de Carabineros, en momentos que se encontraban conversando en la v a p blica y en cuyas inmediaciones se hab an levantado barricadas que entorpec an el tr nsito vehicular.

Fueron trasladados hasta la 2a. Comisar a de Carabineros, en calidad de sospechosos de la autor a de las barricadas, pero tras verificar sus antecedentes, fueron dejados en libertad, la ma ana del d a 14 de septiembre.

- 1.529 Fuentes Paz, Nury Ver nica; 15 a os.
- 1.530 Fuller Estrada, Jorge; 21 a os.
- 1.531 L pez Salda a, Julio; 24 a os.
- 1.532 Millalef Paill n, Jos ; 18 a os.
- 1.533 Neculqueo Ancamil; 24 a os.
- 1.534 O ate Bast as, Domingo; 17 a os.
- 1.535 O ate Bast as, Jorge Eduardo; 28 a os.

1.536 Oñate Bastías, Marco Antonio; 22 años.

Todos ellos resultaron detenidos el día 10 de septiembre tras haber finalizado un acto autorizado en la Sala Bulnes, cuya organización estuvo a cargo de la Izquierda Unida.

Los detenidos Nury Fuentes Paz, Jorge Fuller E., Julio López S., José Millalef y Pedro Neculqueo, tras permanecer detenidos en la Comisaría de Carabineros, fueron dejados en libertad el día 11 de septiembre y citados a comparecer ante el Juez de Policía Local por su participación, según parte policial, en daños provocados a la propiedad y desórdenes en la vía pública.

Por otra parte, los hermanos Domingo y Marcos Antonio Oñate B., quienes también fueron detenidos en la vía pública y en las inmediaciones a la sala donde se realizó el acto, se les acusó de distribuir panfletos injuriosos, procediéndose por parte de sus aprehensores (carabineros) a allanar su domicilio, incautándose un mimeógrafo y revistas de circulación pública y procediéndose a la detención de su otro hermano, Jorge Eduardo. Por tratarse de un menor de edad, Domingo Oñate B., fue dejado el mismo día 10 de septiembre en libertad, en tanto que sus hermanos fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar el día 12 de septiembre, permaneciendo incomunicados por disposición del tribunal hasta el 14 de septiembre. Finalmente ambos fueron declarados reos por injurias a las Fuerzas Armadas e incitar a la paralización de actividades. Con fecha 17 de septiembre el Fiscal otorgó la libertad incondicional a Jorge Eduardo y la libertad provisional a Marcos Antonio.

1.537 Quelempán, Jorge.

Como es habitual, cada 11 de septiembre, grupos de lugareños se dan cita en el cementerio de la ciudad, a fin de rendir un homenaje a los caídos en el año 1973. Este año la Agrupación de Presos Políticos de la IX Región invitó a una romería hasta el campo santo donde se realizó un improvisado acto. Una vez finalizado éste y encontrándose parte de los asistentes en las afueras del cementerio, fue detenido por personal uniformado, Jorge Quelempán, el cual tras permanecer algunas horas en la 2a. Comisaría, recuperó su libertad sin que se le formularan cargos.

Valdivia

1.538 Cádiz, Miguel; estudiante IPV.

1.539 Fritz, Marcela.

1.540 Letelier, Eduardo; estudiante IPV.

1.541 Neira, Iván; procurador pastoral de Derechos Humanos Obispado.

1.542 Reyes, Gastón.

El día 4 de septiembre, los estudiantes de la Universidad Austral y del Instituto Profesional de Valdivia, realizaron una manifestación a las 13.00 horas, en el centro de la ciudad. Por intermedio de ésta los estudiantes, encabezados por la Federación de Estudiantes de Valdivia, exigían reajuste a los bonos de alimentación, destinados a estudiantes de bajos recursos económicos y también protestaban por un reciente sumario interno de la Universidad y que afectó a 7 estudiantes, a raíz de incidentes ocurridos en el interior del plantel, el día 2 de septiembre.

En medio de la movilización, que se desarrolló pacíficamente, fueron detenidas algunas personas que se encontraban en las cercanías del lugar al no obedecer la orden policial de hacer abandono del sector.

Los detenidos fueron trasladados hasta la Comisaría de Carabineros, desde donde quedaron en libertad horas más tarde: Miguel Cádiz, Marcela Fritz, Eduardo Letelier y Gastón Reyes, previa citación a comparecer al Juzgado de Policía Local "por desórdenes en la vía pública"; en tanto que Iván Neira fue dejado en libertad incondicional.

1.543 Amtmann, Carlos; vicepresidente Asociación Gremial de Académicos de la UACH.

El día 15 de septiembre, los académicos de la Universidad Austral de Chile, realizaron una marcha silenciosa desde el Campus hasta el centro de la ciudad a fin de expresar por medio de este gesto su solidaridad con sus colegas de la Universidad de Chile de Santiago.

El vicepresidente de la Asociación Gremial de Académicos de la UACH resultó detenido por un contingente policial al parlamentar con éstos que intentaban suspender la marcha. Tras permanecer no más de 30 minutos en el cuartel policial, fue dejado en libertad y citado a comparecer ante el juez de Policía Local por "alterar la tranquilidad y paz de los ciudadanos".

Punta Arenas

1.544 Amigo Palacios, Luis Eric Nelson; dirigente estudiantil UMAG, 25 años.

1.545 Calbucoy Pichuncheo, Alberto; dirigente estudiantil UMAG, 22 años.

1.546 Fernández Barría, Dante; dirigente estudiantil UMAG, 25 años.

1.547 Sandoval Miranda, Doris Nelly; dirigente estudiantil UMAG, 20 años.

1.548 Vidal Miranda, Miguel Angel; presidente Federación Estudiantil UMAG, 25 años.

1.549 Yáñez Paredes, Héctor Hugo; dirigente estudiantil UMAG, 22 años.

El día 4 de septiembre, los estudiantes de la Universidad de Magallanes realizaron al mediodía, una marcha desde el Campus de la universidad a la sede central con el objeto de entregar una carta al rector, en que proponían la participación de los académicos en la gestación de la nueva autoridad ante la reciente renuncia del titular y manifestando su rechazo al procedimiento de rectores-delegados.

La marcha fue disuelta por carabineros, procediendo a detener a parte de los participantes, quienes fueron ingresados a la Comisaría de Carabineros. Sus antecedentes fueron remitidos al 2º Juzgado de Policía Local imputándoseles "obstaculizar el libre tránsito de vehículos, peatones y arrojar basura a la vía pública". Posteriormente, el mismo día de su aprehensión, fueron puestos en libertad, previa comprobación de sus domicilios y depósito de la suma de \$ 550, cada uno, quedando citados para comparecer ante ese tribunal.

- 1.550 Barrientos Barrientos, Porfiria; estudiante universitaria, 21 años.
- 1.551 Bernales Pérez, Enrique Segundo; comerciante ambulante, 27 años.
- 1.552 Canales Bahamondes, Marcos; obrero, 23 años.
- 1.553 Cayún Cayún, Aliro; empleado, 30 años.
- 1.554 Contreras Maujo, Roberto Claudio; estudiante, 22 años.
- 1.555 Chávez Silva, José Alonso; profesor, 47 años.
- 1.556 Díaz González, Jorge Luis; técnico médico, 29 años.
- 1.557 Galaz Muñoz, Rosa Alba; estudiante universitaria, 21 años.
- 1.558 Guaquel Marimán, Luisa; estudiante universitaria, 24 años.
- 1.559 Guineo Guineo, Francisco; técnico Est. Mec., 24 años.
- 1.560 Hernández Low, Vicente Antonio; empleado, 26 años.
- 1.561 Lagos Acosta, Manuel Hernando; empleado Gobernación Marítima, 27 años.
- 1.562 Mendoza Pastenes, Hernán Modesto; presidente Mont. Interino, 27 años.
- 1.563 Pedral Kusanovic, Julio César; profesor, 41 años.
- 1.564 Pizarro Maldonado, Susana Noemí, estudiante universitaria, 21 años.
- 1.565 Rodríguez Uribe, Manuel; estudiante universitario, 38 años.

Con motivo de conmemorarse un año más del derrocamiento del gobierno del Presidente Allende, el 11 de septiembre se realizó, al mediodía, una romería al cementerio a la tumba de los caídos de la Federación Obrera. En la tarde, a las 19.00 horas, en la Catedral se ofició una misa a fin de

orar por las almas de muertos en similar fecha en el año 1973.

Ambos actos, a su término, fueron reprimidos por fuerzas policiales que custodiaban el sector, produciéndose diversos incidentes con un resultado de 16 detenidos, algunos contusos, tanto de entre los transeúntes como policías uniformados.

Manuel Hernando Lagos Acosta, Hernán Modesto Mendoza Pastenes y Enrique Segundo Bernales Pérez, fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar por "maltrato de obra a Carabineros", y declarados reos por el tribunal, el 16 de septiembre.

También habían sido puestos a disposición de la Fiscalía Militar, con similares cargos, Aliro Cayún Cayún, Francisco Guineo Guineo, Marcos Canales Bahamondes y Jorge Luis Díaz González, resolviendo el tribunal, el mismo 16 de septiembre, su libertad por falta de méritos.

Julio César Pedrol Kusanovic, Vicente Antonio Hernández Low, José Alfonso Alvarez Silva, Roberto Claudio Contreras Manzo, Susana Noemí Pizarro Maldonado, Luisa Guaquel Marimán, Porfiria Barrientos Barrientos, Manuel Rodríguez Uribe y Rosa Alba Galaz Muñoz, fueron detenidos a las 20.05 horas, en la calle Independencia esquina Avenida España y acusados de haber sido sorprendidos causando desórdenes consistentes en "obstaculizar el libre tránsito de vehículos y proferir gritos contrarios al actual gobierno". A los detenidos se les hizo comprobación de sus domicilios y luego fueron dejados en libertad con citación al Juzgado de Policía Local a excepción de Manuel Rodríguez Uribe que se le concedió la libertad incondicional.

A raíz de los incidentes ocurridos a la salida de la Catedral, entre manifestantes y fuerzas policiales, la Intendencia Regional, en comunicado público, denunció que los patios y las rejas del templo habían sido usadas como trincheras por parte de "delincuentes terroristas que participaban en desórdenes y ataques a personal de Carabineros con artefactos explosivos e incendiarios" y afirmó que se estaba frente a una "coautoría de acción por omisión".

Por su parte, el Obispo de Punta Arenas, Monseñor Tomás González, declaró públicamente que no le gustaba que se aprovecharan de la Iglesia para hacer ese tipo de cosas y que no le gustaban las reuniones donde se confunde la oración con la protesta.

Desenlace pendiente del mes de junio

Díaz Cubillos, Jorge; estudiante, 16 años.

El menor fue detenido el 4 de junio por efecti-

vos de Investigaciones, siendo puesto a disposición del fiscal Torres en la causa que sustancia por el hallazgo de arsenales. El fiscal militar se declaró incompetente y remitió los antecedentes al 7º Juzgado del Crimen de Santiago acusado de infracción a la Ley Antiterrorista y Ley de Control de Armas. Este tribunal a su vez remitió oficios al Primer Juzgado de Menores para la calificación del discernimiento. El tribunal especial declaró que el menor habría actuado en los hechos en los que se le involucra sin discernimiento. El Ministerio del Interior apeló de esta resolución ante la Corte de Apelaciones de Santiago, tribunal que acogió el recurso. Finalmente, la Corte Suprema, por la vía de la queja, confirmó la decisión del tribunal de alzada y el 7º Juzgado del Crimen dispuso la encargatoria de reo por el delito de daños a la propiedad, otorgándole al mismo tiempo, la libertad provisional.

2. Amedrentamientos.

2.1 Espinoza González, Ricardo Antonio; cesante, 23 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte Presidente Aguirre Cerda y en denuncia presentada ante la 2a. Fiscalía Militar, se exponen los hechos ocurridos el 24 de septiembre que atentan contra la integridad física y seguridad personal de Ricardo Espinoza González, luego que fuera allanado por carabineros y civiles el domicilio que comparte junto a su familia. (Ver relato en capítulo Arrestos: Adasme Cortés, Carlos y otros).

2.2 Monckeberg Pardo, María Olivia; consejera nacional del Colegio de Periodistas, 43 años.

En recurso de protección interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se exponen una serie de amenazas telefónicas que atentan el derecho a la vida e integridad física de la dirigente del Colegio de Periodistas. (Ver relato al comienzo de este informe: "Libertad de expresión").

2.3 Contreras Avila, Fabiana; dueña de casa, 27 años.

El día 1º de septiembre, alrededor de las 23.30 horas, un grupo aproximado de 16 civiles armados, efectuaron un allanamiento ilegal en el domicilio de sus suegros ubicado en la comuna de La Granja. Los sujetos, que no se identificaron ni exhibieron orden alguna, manifestaron que traían un telegrama para la afectada, sin embargo, enseguida comenzaron a registrar el departamento, con extremo cuidado de no cometer ruido, pero dejando todo revuelto. Como los moradores les señalaron que Fabiana Contreras no vivía en ese lugar, los civiles les indicaron que allí vivía "una hija" y preguntaron el nombre del marido; los dueños de casa respondieron que su hija trabajaba en una casa particular y los visitaba algunos días. Luego

de un rato, los sujetos se fueron sin llevarse nada, tampoco dijeron nunca qué buscaban. Se movilizaban en vehículos, dos de los cuales eran furgones utilitarios, uno color blanco y otro color rojo.

Por estos hechos se interpuso un recurso de amparo preventivo en favor de Fabiana Contreras ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda.

2.4 Olivero Moreno, Luis Hernán; cantor popular, 40 años.

En declaración jurada expone que el día 1º de septiembre salió a repartir un programa de la Peña Chile Ríe y Canta a diversos lugares de Santiago, y cuando iba en un microbús "Pedro de Valdivia", en el sector de Macul, se le acercó un individuo que le señaló si iba a recorrer todo Santiago, porque ya "estaba cansado" de seguirlo, que en esta ocasión no le romperían la guitarra, sino que cortarían sus manos y su lengua. Acto seguido, el sujeto se bajó del vehículo. En esos momentos, el afectado se dirigía a un departamento de su propiedad, donde vivió hasta hace algún tiempo, el que visita frecuentemente. Al llegar a la vivienda, pudo observar que se encontraba en completo desorden y que la chapa de la puerta de acceso se encontraba destruida.

Con anterioridad a este hecho, le han ocurrido otros que afectan su seguridad personal.

En febrero de 1986, luego de haber realizado un recital del conjunto Los Mirleños (al cual pertenece) en el Centro Cultural Mapocho, fue agredido por tres civiles mientras caminaba por un costado del cerro Santa Lucía; junto con golpearlo, lo amenazaron y rompieron su guitarra.

Posteriormente, el 31 de enero del presente año, al salir de la Peña Chile Ríe y Canta en calle San Isidro, siendo aproximadamente las 00.30 horas, fue agredido por cuatro civiles que se movilizaban en una camioneta amarilla. En esta oportunidad junto con golpearlo, le allanaron la ropa, le

revisaron sus documentos y lo amenazaron. Meses después, en mayo, nuevamente al salir de la mencionada peña y a la misma hora que la vez anterior, se le acercó un individuo que le preguntó acerca de la peña. El afectado se encontraba acompañado por otras personas amigas, los que se habían dado cuenta que momentos antes otro sujeto que había salido de la peña había subido al mismo vehículo en que se encontraba el interrogador, por lo que él le contestó que mejor le preguntara a su amigo. Esto motivó que el sujeto hiciera una seña al vehículo, el que dio una vuelta y comenzó a embestirlos.

Por último, en julio de este año, el departamento también fue allanado y forzada la puerta de acceso. Por este allanamiento interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago (rol 761-87) y a la vez estampó una denuncia en el Retén de Carabineros "Los Jardines".

2.5 Arbiol Coso, Pedro; jubilado.

2.6 Arbiol Montenegro, Héctor Santiago.

2.7 Arbiol Quezada, Miguel Angel.

2.8 Quezada Pérez, Ema Elisa; dueña de casa, 62 años.

En recurso de amparo preventivo (rol 984-87 de la Corte de Apelaciones de Santiago) interpuesto por la señora Ema Quezada en su favor, el de su cónyuge Pedro Arbiol, su hijo Miguel Angel y su nieto Héctor Santiago Arbiol, denuncia actos que constituyen un atentado a la seguridad y libertad personal tanto de ella como de su familia.

El día 2 de septiembre, al mediodía, concurrieron hasta su domicilio ubicado en la población Robert Kennedy, un grupo de cinco civiles que se movilizaban en un automóvil blanco y, sin identificarse ni exhibir orden alguna, procedieron a allanar minuciosamente la vivienda; incluso descerrajaron un ropero. Posteriormente, vecinos le señalaron a la señora Quezada que, mientras se realizaba el allanamiento, llegaron otros autos con civiles que se apostaron a la entrada del pasaje donde está ubicada la casa, además de un camión con militares. Al finalizar el registro, los sujetos hicieron firmar a la dueña de casa —única persona que se encontraba en el lugar al momento de los hechos— unos papeles cuyo rótulo decía "Fiscalía Militar".

Los días 7 y 13 de septiembre del año pasado, también fueron objeto de allanamientos practicados por civiles con brazaletes rojos la primera ocasión y por un contingente de cerca de 200 militares y civiles la segunda; oportunidades en que tampoco se les dio explicación alguna ni mostraron orden competente.

Luego de recibir informes negativos de los servicios policiales, la Central Nacional de Informa-

ciones (CNI) y el Ministerio del Interior, respecto de los hechos denunciados, la 7a. Sala de la Corte declaró sin lugar el recurso presentado y resolvió enviar los antecedentes al 7º Juzgado del Crimen para su investigación.

2.9 Guzmán Eguiguren, Carmen.

2.10 Kahn Walker, Mario; abogado, 40 años.

2.11 Márquez Martínez, Héctor; artista plástico.

Entre los días 3 y 10 de septiembre los nombrados han sido objeto de actos de amedrentamientos por parte de civiles no identificados que vigilan sus domicilios y siguen sus movimientos, tanto a pie como en vehículos particulares. Se interpusieron recursos de amparo preventivos ante la Corte de Apelaciones de Santiago por estos hechos; uno por Héctor Márquez y Carmen Guzmán y otro por Mario Kahn. (Ver relato en capítulo Arrestos: Canseco Yerves, Marta Gabriela y otro).

2.12 Sandoval Alfaro, Domingo Sigfredo; comerciante, 34 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago (rol 985-87), expone que el día 3 de septiembre, alrededor de las 7 de la mañana, concurrieron hasta su domicilio en la comuna de La Reina dos sujetos de civil, que se identificaron verbalmente como de Investigaciones, señalándole a sus padres que existía una orden de arresto en su contra. Los sujetos intentaron averiguar acerca de su persona, trabajo y familia. Al no encontrarse en la casa, los civiles se retiraron —sin entregar mayores antecedentes— en una patrullera de la policía civil, según pudieron constatar sus padres, ante lo cual les solicitaron el teléfono de la vivienda. Posteriormente, el día 12 de septiembre, en horas de la tarde, concurrieron nuevamente dos civiles hasta el domicilio donde se encontraba solamente una hermana del afectado. En esta oportunidad los sujetos le exhibieron a la joven una especie de tifa que no logró identificar pues la guardaron rápidamente; de igual forma mostraron una orden de allanamiento, en la que sólo alcanzó a leer "Fiscalía Militar", en la cual no aparecía la dirección de la casa, razón por la cual su hermana no les permitió el ingreso, además porque no había ningún operativo en el sector que hiciera presumir un allanamiento masivo. Los sujetos se retiraron muy molestos, esta vez movilizados en un vehículo tipo camioneta color blanco. En esta ocasión nada mencionaron sobre la supuesta orden de detención.

El afectado estuvo procesado el año 1973, permaneciendo detenido en esa oportunidad en el Estadio Nacional y en la Penitenciaría de Santiago, en causa seguida por una Fiscalía Militar.

Quedó en libertad bajo fianza el año 1975.

El recurso presentado fue declarado sin lugar por la 8a. Sala del tribunal.

2.13 Reyes Millar, Ana Otilia; profesora, 27 años.

2.14 Reyes Millar, Jorge; chofer.

2.15 Reyes Millar, Miguel.

El día 3 de septiembre, alrededor del mediodía, el domicilio de los hermanos Reyes Millar fue allanado por civiles que dijeron ser de la CNI (Central Nacional de Informaciones), que cumplían una orden del "2º Juzgado" y que buscaban a Jorge Reyes Millar. Agregaron también que iban "por una denuncia de vecinos o porque algún detenido dio su nombre". Anotaron los datos de todos los adultos de la casa, a la vez que realizaron un minucioso registro del inmueble y se llevaron un ejemplar del Manifiesto Comunista, apuntes de la Pastoral Obrera, un currículum de los hermanos Jorge y Miguel Reyes y sacaron además un dinero (\$ 7.000). Sobre los apuntes, señalaron que los iban "a leer con calma" y, si no eran comprometedores, "los devolverían por correo".

Luego de permanecer cerca de una hora en la vivienda, se retiraron, antes de lo cual hicieron firmar un papel que dejaba constancia que no habían encontrado nada. Les indicaron además que no acudieran a organismos de Derechos Humanos, porque iban a "complicar la situación".

Miguel Reyes estuvo detenido el 11 de septiembre del año 1985, por participar en una manifestación de protesta, fue conducido a una comisaría de Carabineros y salió en libertad al día siguiente con citación al Juzgado de Policía Local.

2.16 Varela Ponce, Patricio Caupolicán; dirigente estudiantil Universidad de Chile, 20 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se denuncia que civiles no identificados que se movilizan en vehículos particulares, han estado vigilando su domicilio en la comuna de Maipú. En efecto, el día 3 de septiembre, alrededor de las 22.00 horas, se estacionó frente a la casa un auto azul con vidrios polarizados, el que se mantuvo en el lugar hasta las 3 de la madrugada aproximadamente.

El día 4 de septiembre, cerca de las 21 horas, se instaló frente a su domicilio un jeep Suzuki color azul, patente EJ 3029, con cinco civiles en su interior, entre 25 y 30 años. Posteriormente, los días 5 y 7 de septiembre, este mismo jeep mantuvo vigilancia en el sector, observando la casa e incluso uno de ellos se bajó y se desplazó por el pasaje donde está ubicada la vivienda mirando hacia el interior.

Además, el día 9 de septiembre, los sujetos de este jeep interceptaron a un joven vecino, que estudia en la Universidad, al que le pidieron su identificación y lo golpearon a la vez que le pidieron nombres de universitarios que vivieran en el sector. Carabineros informó negativamente al tribunal respecto de los hechos denunciados. Sin embargo, se solicitó la petición de un nuevo informe a la policía uniformada, puesto que el jeep identificado con la patente EJ 3029, corresponde a un vehículo de esa institución, según informó el Registro de Vehículos Motorizados. Ante esto, Carabineros informó que el mencionado jeep pertenecía al grupo OS-7 y que habían estado patrullando el sector, en razón de que se estaban efectuando investigaciones para detectar tráfico de drogas.

El recurso fue declarado sin lugar por la 6a. Sala de la Corte. Patricio Varela es presidente del Centro de Alumnos de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Chile.

2.17 Arévalo Pantoja, Mercedes; cónyuge de detenido desaparecido.

El día 4 de septiembre, alrededor de las 17 horas, llegó hasta su domicilio, ubicado en la comuna de Maipú, un grupo de once civiles que se movilizaban en cinco vehículos, los que no se identificaron ni exhibieron orden alguna. Sin dar explicación, ingresaron directamente a unas piezas que hay al fondo de la casa y luego de allanarlas se dirigieron a la misma vivienda donde solamente se encontraba su hija de 16 años. Preguntaron quien habitaba las piezas de atrás y dónde se encontraba su padre, a lo que ella les respondió que era un detenido desaparecido. En seguida, los sujetos revisaron superficialmente la casa llevándose un Boletín del Codepu y una cartilla de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (A.F.D.D.) con una nómina de los desaparecidos en agosto del año 1976. En esos momentos llegaron al domicilio unos amigos, a quienes los civiles hicieron firmar un papel en que decía que no se llevaban armas. Quienes firmaron pudieron constatar que se trataba de una orden de la Primera Fiscalía Militar fechada el 1º de septiembre. Luego, los civiles se retiraron.

Mercedes Arévalo es cónyuge de Miguel Nazal Quiroz, ex director de la Central Unica de Trabajadores de Villarrica, que fuera detenido el 11 de agosto de 1976 en Santiago, fecha desde la cual se encuentra desaparecido.

2.18 Arcos Hernández, Daniela; estudiante, 8 años.

2.19 Arcos Hernández, Marcelo; estudiante, 16 años.

2.20 Arcos Hernández, Raúl Antonio; maestro carpintero.

2.21 Arcos Sandoval, Raúl Antonio; contratista, 47 años.

2.22 Hernández Ramírez, Aurora.

2.23 Puño Escudero, Yenny; auxiliar de párvulos.

En recurso de amparo interpuesto en favor de los individualizados, se expone que, el día 8 de septiembre, alrededor de las 16.45 horas, un grupo de 15 a 20 civiles que manifestaron pertenecer a la Central Nacional de Informaciones, y que se encontraban fuertemente armados, llegaron hasta el domicilio de los amparados —Arturo Prat 4435, Renca— y por espacio de 4 horas permanecieron en su interior sin dejar salir a ninguno de los moradores que se encontraban presentes. Efectuaron un minucioso registro llegando incluso a descerrar cajones que estaban cerrados con llave. De todos los amparados, Raúl Antonio Arcos Hernández era el único que no se encontraba presente; por lo cual los agentes manifestaron su voluntad de regresar porque les interesaba conversar con él. En ningún momento indicaron las razones del allanamiento o que cosa les interesaba saber. En el amparo se hace presente que debieron firmar diversas constancias que señalaban que no hubo daños ni pérdidas de valores. Sin embargo, los agentes sustrajeron de la vivienda US\$ 203; y el cordón del servicio telefónico resultó cortado por la acción de uno de los agentes que lo arrancó de su conexión.

Posterior a la presentación del amparo, Yenny Puño puso en conocimiento del tribunal que el día 10 de septiembre, en el domicilio, se recibieron dos llamados telefónicos de personas que no se individualizaron y que hicieron alusión a los hechos que motivaron la presentación del recurso de amparo. En el primero de ellos —atendido por Aurora Hernández— se indicó que Raúl Hernández (sin especificar si se referían al padre o al hijo) debía presentarse a las 18.00 horas en Investigaciones. En el segundo llamado —atendido por Yenny Puño— un sujeto que no se identificó pero que hizo alusión a las circunstancias de haber estado en el domicilio el día en que fue allanado y que dijo ser el "Volado", en clara referencia a uno de los sujetos que increpó en el allanamiento diciéndole que se encontraba drogado, señaló que llamaba para "saludarla".

2.24 Arévalo Vega, Angel Eduardo; obrero de la construcción.

2.25 Díaz Silva, María Cristina; dueña de casa.

En recurso de amparo preventivo interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago (rol 1053-87) en favor de ambos —cónyuges entre sí—, denuncian que el día 10 de septiembre, alrededor

de las 16.00 horas, llegó hasta su domicilio en Curacaví un grupo de aproximadamente diez civiles fuertemente armados y que usaban un brazalete amarillo con una estrella en el centro. Los sujetos, sin identificarse ni exhibir orden alguna, ingresaron violentamente a la casa ordenándole a María Cristina Díaz (única persona que se encontraba en la casa en esos momentos) que se tirara al suelo. De inmediato, y sin dar ninguna explicación, comenzaron a allanar la vivienda causando gran desorden y destrozando incluso los colchones; en el patio cavaron hoyos y destruyeron el huerto que mantenían. A la dueña de casa le preguntaron por un "señor de lentes", si la visitaban personas de otro sector, si pertenecía a alguna olla común, si cocinaban para los "extremistas", qué había hecho con unos supuestos sacos con mercadería. Además la interrogaron acerca de su cónyuge Angel Arévalo, dónde trabajaba, qué hacía, conexiones políticas que tenía; dijeron que "lo necesitaban". Estas interrogantes fueron también formuladas a vecinos del barrio. Al preguntar María Cristina Díaz el por qué de estos hechos, recibió como respuesta de parte de los civiles un golpe de un arma en el pecho, empujándola en seguida en una banca destrozándose su falda. Le decían que si cooperaba no le pasaría nada. Antes de retirarse, los sujetos anotaron los datos de la mujer en un papel.

Horas más tarde, concurrieron al domicilio unos carabineros que hablaron con sus hijos a quienes les preguntaron si ahí vivía Angel Arévalo y si había llegado gente a allanar la casa. Los funcionarios policiales tomaron nota de los destrozos ocurridos. Posteriormente supieron que esa noche (entre el 10 y el 11 de septiembre), volvieron los mismos civiles a allanar. En esos momentos no se encontraba nadie en la vivienda ya que la familia no durmió esa noche en el lugar, pues los hijos no querían seguir allí.

El recurso interpuesto fue rechazado por la 5a. Sala del tribunal.

2.26 Miranda Bravo, Samuel Enrique; fotógrafo, 43 años.

2.27 Prieto Rojas, Felicia Ester; dueña de casa.

2.28 Miranda Prieto, Cristián; 17 años.

2.29 Miranda Prieto, Leonardo; 16 años.

2.30 Miranda Prieto, Denis; 14 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto por Felicia Prieto en favor de su cónyuge Samuel Miranda Bravo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, denuncia haber sido objeto de un allanamiento ilegal en su domicilio, ubicado en la Villa La Quinta en la comuna de Conchalí. En efecto, el día 10 de septiembre, alrededor de la 01.00 de la madrugada, ingresaron violentamente a su casa tres civiles armados, sacando de la cama donde dormía a la dueña de casa, la que trató de gritar pidiendo

ayuda a su hijo mayor, Cristián, siéndole tapada su boca por uno de los sujetos el que prácticamente la arrastró hasta un sillón. Acto seguido, también los tres hijos fueron llevados al mismo lugar donde se encontraba su madre, quedando vigilados por uno de los civiles quien los apuntaba con una pistola, mientras los otros dos registraban la vivienda, dejando un gran desorden. Samuel Miranda no se encontraba en su domicilio al ocurrir estos hechos.

Además, la mujer fue interrogada acerca de su cónyuge, dónde tenía las armas, dónde estaban sus compañeros, todo esto en medio de insultos. Los sujetos no se identificaron ni exhibieron en ningún momento orden competente, más aún, cuando les fue requerida la identificación, respondieron con insultos.

Al no encontrar al parecer nada de lo que buscaban, los hombres amenazaron a la familia con matarlos si no decían dónde se encontraba el jefe de hogar. Antes de retirarse, luego de unos veinte minutos, el que hacía de jefe les señaló, apuntándolos con una pistola, que no se atrevieran mirar hacia afuera, de lo contrario los mataría, también agregó que si no los habían matado en ese momento no olvidaran que a futuro sí lo harían y lo mismo ocurriría con Samuel Miranda.

El recurso fue declarado sin lugar por la 2a. Sala del tribunal, luego de recibir informes negativos de parte de los servicios policiales y la Central Nacional de Informaciones respecto de los hechos ocurridos.

Según informó Samuel Miranda, en el mes de agosto, luego de terminado un acto masivo convocado por el Comando Nacional de Trabajadores, fue secuestrado en la vía pública por civiles, siendo dejado en libertad horas después, luego de haber sido llevado a un recinto secreto.

2.31 DECU (Centro de Investigación y Educación Juvenil).

El 10 de septiembre, alrededor de las 10 horas, las oficinas del DECU, ubicadas en el Paradero 25 de la Gran Avenida, fue allanada por civiles armados que exhibieron una credencial de Carabineros y manifestaron que iban por una denuncia de vecinos, sin dar mayores explicaciones. Registraron minuciosamente el local, vieron videos del Centro Juvenil, como también revisaron los documentos que allí había. Interrogaron a la secretaria acerca de las actividades que realiza el grupo, como también interrogaron a las personas que llegaban a las oficinas. Permanecieron en el lugar hasta cerca de las 16 horas, rotándose en el intertanto los agentes que permanecían en el local, en un momento llegó también una mujer. Se llevaron consigo 4 ó 5 videos y los Informes de Trabajo del semestre

recién pasado, en estos documentos están mencionados los nombres de los jóvenes que participan en las diversas actividades del Centro. Dijeron que los revisarían y los devolverían posteriormente.

El DECU, es un Centro de estudios juveniles que funciona con grupos de jóvenes pobladores de la Zona Sur de la capital, se dedican a investigar los diversos problemas que afectan a la juventud y realizan además tareas de extensión cultural a través de talleres de teatro, música, literatura, etc.

2.32 Gómez Sierra, Jean Robert; obrero, 24 años.

El 10 de septiembre concurren a su domicilio civiles que resultaron ser efectivos de la Brigada de Asaltos de la Policía de Investigaciones los que, sin exhibir orden alguna ni identificación, allanaron el domicilio llevándose detenidos a su padre Manuel Gómez Navia y a su cuñado Adolfo Cáceres Fernández. Horas antes habían detenido a la hermana de éste Rosa Cáceres. Tanto en su domicilio como en los interrogatorios a la mujer, preguntaron insistentemente por el afectado y sus actividades. (Ver relato en capítulo Arrestos: Cáceres Fernández, Rosa y otros).

2.33 Puelma Marambio, Manuel; fiambrero, 22 años.

El día 14 de septiembre, llegó hasta su domicilio ubicado en la población Robert Kennedy, comuna Estación Central, un furgón de Carabineros el que se mantuvo largo rato. Días más tarde, hasta el domicilio de su suegra, en el mismo sector, concurren carabineros a preguntar por el afectado, sin dar explicaciones del por qué era buscado. Dos días después volvieron a esta misma casa con el mismo objetivo. En el intertanto, civiles que no se identificaron, fueron hasta el domicilio de un tío de su cónyuge, a indagar sobre el paradero de Manuel Puelma; por otra parte, antes de esto, unos civiles interceptaron a una cuñada para preguntarle si él vivía en su casa.

Por estos hechos, el afectado interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1166-87, el que fue declarado sin lugar, luego de recibirse informes negativos de Carabineros, Investigaciones y la Central Nacional de Informaciones (CNI) respecto de los hechos denunciados.

2.34 Aguilera Aguilera, Eliecer Inocencio.

2.35 Aguilera González, Carmen Gloria; dueña de casa, 22 años.

2.36 Silva Aguilera, Evelyn del Pilar; 1 año.

2.37 Silva Aguilera, Sergio Antonio; 3 años.

El día 16 de septiembre, concurren hasta el domicilio de don Eliecer Aguilera, padre de Car-

men Gloria Aguilera —con quien vive— cerca de seis civiles. En el lugar no se encontraba nadie, por lo que preguntaron a unos vecinos por Carmen Gloria, diciendo que volverían. Estos civiles ingresaron al inmueble y se llevaron numerosas fotografías.

Carmen Aguilera es cónyuge de Sergio Silva Aedo, quien se encuentra detenido y procesado por la 3a. Fiscalía por infracción a la Ley Antiterrorista, en el caso de asesinato del carabiniere José Tolosa (ver información mes de agosto). En esa oportunidad fue detenido por carabineros de civil y, según le informaron los vecinos, los individuos que acudieron el 16 de septiembre a su casa serían los mismos que practicaron la detención de su marido. Estas mismas personas además, movilizadas en un jeep, han efectuado vigilancia en el domicilio con posterioridad al arresto de Sergio Silva. Por estos hechos, Carmen Gloria Aguilera recurrió de amparo preventivo en su favor, en el de su padre Eliecer Aguilera y sus dos hijos pequeños Evelyn y Sergio, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1077-87, el que fue declarado sin lugar por el tribunal.

2.38 Briceño Lazcano, Fresia Margarita; dueña de casa.

2.39 Reveco Sepúlveda, Luis Ramón; comerciante, 31 años.

En recurso de amparo interpuesto en favor de los afectados se denuncia que el 17 de septiembre fueron intensamente buscados en varios domicilios de familiares, sin que los civiles dieran razón para ello. Los civiles también allanaron el domicilio donde viven, donde uno de los sujetos mostró una credencial de la Central Nacional de Informaciones. El día anterior, 16 de septiembre, el matrimonio denunció que fueron seguidos por dos vehículos particulares cuando se dirigían de la casa del suegro de Luis Reveco a su domicilio. (Ver en capítulo de Arresto o de Secuestro el caso de Carlos Gamboa Contreras).

2.40 Henríquez Fernández, Sonia Teresa; profesora, 28 años.

2.41 Jaque, Margarita.

2.42 Valdebenito, Mario.

La afectada, quien trabaja como profesora en una escuela subvencionada, en la comuna de San Miguel, señala que desde hace más o menos unos tres meses, se generaron problemas en el colegio a raíz de una petición de la dirección del plantel educacional para colaborar con los profesores exonerados en todo el país, ayuda solicitada a los apoderados a través de los alumnos. Este hecho provocó especial reclamo de la apoderada Viviana

Valderas de Llantén, la que acusó a la profesora del curso de su hija (6º básico) de ser "comunista", advirtiendo que su marido trabaja en la "Presidencia" y "tenía amigos importantes".

Posteriormente, a mediados de agosto surgió otro problema con una profesora que manifestó tener "contactos con la CNI", acusando a algunos profesores de ser "comunistas".

Luego de estos conflictos, a contar del día 20 de septiembre, la señora Sonia Henríquez Fernández ha comenzado a recibir amenazas telefónicas. Ese día, alrededor de las 24 horas, recibió una llamada en su domicilio de Viviana Valderas (la que se identificó como tal y a quien la afectada le reconoció la voz), le dijo que "o la ayudaba o iba a aparecer como los degollados de Quilicura", que la conversación estaba siendo grabada y que si comentaba algo iba a sufrir "las consecuencias". Además le pidió los nombres de los profesores de la escuela que no eran titulados. Dos días después llamaron preguntando por su hermano y luego cortaron. Ella no tiene hermanos. El día 24, la señora Valderas realizó varios llamados telefónicos al colegio, pero no le pasaron las llamadas. Posteriormente, el 28 de septiembre, llamaron a su domicilio y le dijeron a su madre "a tu hija le quedan pocas horas de vida".

En estos días llegaron al colegio unas cartas de amenazas a nombre de la representante legal del establecimiento, Margarita Jaque y del director del mismo, Mario Valdebenito. En ellas se les acusa de comunistas y, en medio de insultos, los amenazan de muerte. En ellas acusan también a algunos profesores, entre ellos la afectada, de comunistas, a quienes también se les amenaza con "degollarlos". Este hecho fue denunciado por los profesores en una comisaría del sector.

2.43 Loncón Tropa, José Leonel; constructor civil, 24 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto por José Loncón Torres en favor de su hijo José Leonel, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1103-87, expone que el día 21 de septiembre, alrededor de las 19 horas, concurrió a su domicilio ubicado en la comuna de Conchalí, un grupo de civiles que se movilizaba en vehículos de Investigaciones. Pidieron permiso y procedieron a revisar toda la casa, preguntando por José Leonel Loncón, quien no estaba, pues se encuentra trabajando en el sur; al saber esto, los sujetos se retiraron manifestando que volverían. Al día siguiente, se presentaron siete civiles que dijeron ser de la Policía de Investigaciones; esta vez fueron atendidos por una hija del dueño de casa. Nuevamente allanaron el inmueble, dejándolo en absoluto desorden y ella fue interrogada acerca del parade-

ro de su hermano, insistiéndole que debía presentarse a Investigaciones. Antes de retirarse sacaron al patio a Carmen Gloria Loncón, su cónyuge y a su hija de 4 años, a la niña los civiles le preguntaban dónde se encontraba su tío. Se llevaron de la casa varios planos de construcción relacionados con el trabajo profesional de José Loncón Tropa y un cuchillo de cocina. Cuando se iban señalaron a Carmen Gloria que donde lo encontrarán lo matarían. Los efectivos de Investigaciones nunca exhibieron orden para practicar el allanamiento, como tampoco alguna que afectara a José Leonel Loncón Tropa.

Al tribunal, la Policía de Investigaciones reconoció haber practicado el allanamiento, señalando que existían antecedentes del amparado por infracción a la Ley Antiterrorista, obtenidos a raíz del esclarecimiento del homicidio con arma de fuego de la menor Patricia Sereño Norambuena. Por este caso detuvieron a su hermanastro autor del disparo accidental (ver relato en capítulo Arrestos: Bascuñán, Vladimir y otros).

El recurso interpuesto fue declarado sin lugar por la 3a. Sala de la Corte; sin embargo, se resolvió también poner estos antecedentes en conocimiento del Pleno de la Corte de Apelaciones "en atención a que el allanamiento de que se trata no se ajustaría a las normas legales ni a los autos acordados de la Excm. Corte Suprema", en circulares de diversas fechas.

- 2.44 Alarcón Ibáñez, Juana María.
- 2.45 Arriagada Rozas, Anani; dueña de casa.
- 2.46 Bascuñán Donoso, Julio Marcelo; estudiante, 20 años.
- 2.47 Castro Hernández, Miguel Angel.
- 2.48 Caro Castro, Sandra Lidia.
- 2.49 Mejías Espinoza, Leonardo Arnoldo.
- 2.50 Mejías Vásquez, Leonardo Enrique; 18 años.
- 2.51 Salas Arriagada, Arlene; estudiante, 18 años.
- 2.52 Salas Arriagada, Ivette Anani; estudiante, 16 años.
- 2.53 Gaytán Figueroa, Valeska; estudiante, 15 años.

Estas personas fueron buscadas por efectivos de la Policía de Investigaciones, entre los días 21 y 28 de septiembre, y se interpuso recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago. En algunos casos, la policía civil informó a la Corte que efectivamente allanó los domicilios de los amparados en virtud de una orden de investigar emanada de la causa 1510-87 que sustancia el fiscal ad-hoc Fernando Torres Silva, por el secuestro del coronel Carlos Carreño y en relación a la muerte de la menor Patricia Sereño ocurrida el 21 de septiembre, al dispararse un arma a su hermano Eugenio Valdés Norambuena. Por otro lado, la joven Valeska Gaytán fue

interceptada el 28 de septiembre en un microbús por tres civiles que le preguntaron por Julio Marcelo Bascuñán Donoso, le señalaron que si se juntaba con él, la llevarían detenida. (Ver en capítulo de Arrestos el caso de Bascuñán Donoso y otros).

2.54 Valdés Toro, Juan Carlos.

2.55 Valdés Toro, Washington.

El 22 de septiembre, el domicilio de la madre de los jóvenes, ubicado en la población Pablo Neruda, comuna de Conchalí, fue allanado por civiles armados, que se movilizaban en un auto color azul y un furgón utilitario color blanco. A la dueña de casa, Luzmenia Toro, la interrogaron acerca de sus hijos "Washington" y "el Jota" (así le dicen a su hijo Juan Carlos), mencionándolo posteriormente por su nombre. También le preguntaron por "su hija", refiriéndose a Cecilia Valdés Toro, detenida y procesada por infracción a la Ley de Control de Armas en el proceso por atentado al general Pinochet, rol 1919-86 instruido por el fiscal militar ad-hoc, Fernando Torres.

Ese día, según información aparecida en prensa, la joven había sido llevada a declarar en el proceso por la muerte de una menor, producida por el disparo accidental de un arma de fuego realizado por su hermanastro. (Ver capítulo Arrestos: Bascuñán, Vladimir y otros); Cecilia Valdés, según señaló la Policía de Investigaciones, habría "reclutado" al menor Eugenio Valdés Norambuena, autor del disparo.

2.56 González Sanhueza, María Verónica; auxiliar paramédico, 32 años.

La afectada, quien participa en la Asociación Metropolitana del Folklore (AMFOLCHI), interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago (rol 1116-87), en el que denuncia el allanamiento ilegal de su domicilio. El día 23 de septiembre, alrededor de las 15 horas, llegaron hasta su domicilio, ubicado en la comuna de Quinta Normal, cuatro civiles, fuertemente armados y que se movilizaban en un automóvil blanco. Los sujetos, que se identificaron verbalmente como "policías", sin exhibir orden que los autorizara, procedieron a allanar la casa, en especial una bodega que se encuentra en la parte posterior de la misma. Además la interrogaron acerca de Luis Montenegro Pino (preso político cumpliendo condena en la Cárcel Pública, por infracción a la Ley de Control de Armas, detenido en mayo de 1984). Ella explicó que no tenía ninguna relación con él, y que lo conoció cuando concurreó, junto a otras personas, el día 19 de septiembre a la Cárcel Pública a realizar un espectáculo folklórico en beneficio de los presos políticos, acto que se llevó a cabo sin ningún problema,

siendo ésta la única eventual relación que tuvo con él. Luego de permanecer en el domicilio cerca de una hora, los sujetos se retiraron manifestando que volverían.

El recurso fue declarado sin lugar por la Corte, luego de recibir informes negativos de los servicios policiales y de la Central Nacional de Informaciones respecto de estos hechos.

- 2.57 Elemancini Muñoz, Jéssica.
- 2.58 Cheuque Levinao, Mauricio.
- 2.59 Fuentes Pérez, Roberto.
- 2.60 Fuentes Pérez, Luis.
- 2.61 Fuentes Pérez, Héctor.
- 2.62 Fuentes Elemancini, Enzo; 10 meses de edad.
- 2.63 Pérez Pérez, Francisco.
- 2.64 Pérez Sánchez, Andrea; 5 años.
- 2.65 Pérez Villaseca, Luisa; cesante 43 años.

Luisa Pérez Villaseca interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda (rol 373-87), en su favor y en el de su grupo familiar formado por sus hijos Luis, Roberto y Héctor Fuentes Pérez, Francisco Pérez Pérez, su nuera Jéssica Elemancini, su nieto Enzo Fuentes de 10 meses de edad, su sobrina Andrea Pérez de 5 años y su conviviente Mauricio Cheuque; luego que su domicilio fuera objeto de un allanamiento ilegal practicado por civiles. En efecto, el día 24 de septiembre, aproximadamente a las 16 horas, llegaron hasta la vivienda, ubicada en la Villa Atilio Mendoza, en la comuna de La Cisterna, un grupo aproximado de 15 sujetos que no exhibieron identificación ni orden competente, momento en el cual se encontraba en la casa solamente su hijo Francisco; como el joven no permitía su ingreso, los sujetos lo golpearon. Una vez que entraron, comenzaron de inmediato a registrar todo el inmueble, manifestando que buscaban armas. Transcurridos unos veinte minutos, los civiles se retiraron llevando al joven Francisco Pérez hasta un paradero de microbuses, donde lo interrogaron acerca de las actividades de la familia, después de lo cual se marcharon.

- 2.66 Abarca Jadell, Ana Virginia; comerciante, 29 años.
- 2.67 Abarca Jadell, Rita.

El 25 de septiembre, el domicilio de Ana Abarca, fue allanado por civiles armados que se movilizaban en vehículos sin patentes, en circunstancias en que se encontraba solamente su madre con las hijas menores de Ana y otros dos menores. No se identificaron ni exhibieron orden de ningún tipo, sólo manifestaron que realizarían un allanamiento a la vivienda, lo cual efectuaron minuciosamente, dejando todo en completo desorden, abriendo incluso a culatazos una puerta que se encontraba

cerrada con llave. La señora Jadell fue interrogada sobre sus hijas, especialmente sobre Rita Abarca Jadell, la que no vive en la casa. Insistentemente inquirieron su paradero.

Ana Abarca ha notado, con posterioridad a estos hechos, vigilancia en su domicilio, desde vehículos que se estacionan en los alrededores.

La afectada concurre al recinto de Carabineros de Vista Hermosa, donde dejó constancia de lo sucedido.

- 2.68 Bobadilla Chamorro, Rubén Humberto; educador de párvulos y escritor, 32 años.

El día 25 de septiembre, alrededor del mediodía, el domicilio de doña Josefina Sánchez Riveros fue allanado por efectivos de la CNI y de Investigaciones, llevándosela detenida, actualmente procesada por la 1a. Fiscalía Militar. En ese domicilio vivió el afectado desde agosto del presente año y, a raíz del allanamiento practicado, los civiles se llevaron consigo efectos de su propiedad, entre otros, documentos de estudio y fotografías en las que aparece. Con anterioridad a este registro, en el domicilio de un familiar suyo, se recibieron llamados telefónicos en dos oportunidades, en los que voces de hombres preguntaban por el afectado, domicilio actual y fecha en que volvió al país. Rubén Bobadilla salió de Chile el año 1985 y regresó en marzo del presente año.

Por estos hechos, el afectado interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1235-87, el que fue declarado sin lugar por el tribunal.

- 2.69 Gómez Zenteno, Manuel Eleodoro; gáster, 23 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor se expone que el día 25 de septiembre, civiles que dijeron ser de Investigaciones allanaron su domicilio, al cual llegaron preguntando por su persona no encontrándose presente en esos momentos. Tras permanecer 3 horas en la casa, los civiles se llevaron detenida a su cónyuge. Ver en el capítulo de Arrestos, el caso de Vargas Gallardo, Margarita.

- 2.70 Manríquez Hernández, René; chofer, 35 años.

El 25 de septiembre su domicilio fue allanado por efectivos de Investigaciones que junto a Carabineros, personal del Ejército, y de la CNI allanaron un sector de la comuna de Maipú en búsqueda del coronel de Ejército que fue secuestrado a principios del mes en curso. Los policías llegaron a su domicilio preguntando por él, no encontrándose presente en esos momentos. Su cónyuge Josefina

Sánchez fue detenida y llevada a Investigaciones de Maipú, donde señalaron que si él se presentaba ella sería dejada en libertad. (Ver capítulo de Arrestos en allanamientos a poblaciones el caso de su cónyuge).

2.71 Oyarzún, Victoria.

2.72 Sandoval, Rodrigo.

2.73 Umaña, Elizabeth.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor se expone que el 25 de septiembre fue detenido el integrante del Movimiento Contra la Tortura Sebastián Acevedo, Manuel Puerto Figueroa, por efectivos de Carabineros que lo interrogaron acerca de las actividades del Movimiento Sebastián Acevedo y en particular por las actividades de los tres amparados. Ver en capítulo de Arrestos el caso de Puerto Figueroa.

2.74 Futealba Jara, Adrián Rodrigo; estudiante universitario, 20 años.

En recurso de amparo preventivo denuncia que el 27 de septiembre recibió una carta firmada por el ACHA (Acción Chilena Anticomunista), con amenazas de muerte. Posteriormente, el 29 de septiembre fue secuestrado por desconocidos. Ver capítulo de Amedrentamientos.

2.75 Silva Hurtado, Andrés Eduardo; estudiante, dirigente Federación de Estudiantes Secundarios (FESES), 16 años.

En recurso de protección interpuesto por su madre ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 300-87, denuncia un conjunto de amenazas que atentan contra la vida e integridad física y psíquica de su hijo menor de edad.

El día 28 de septiembre, alrededor de las 9 de la mañana, se recibieron varias llamadas telefónicas en su domicilio, atendidas por su madre, las que, al ser contestadas, eran colgadas por la persona que las realizaba. Horas más tarde, cerca de las 11.30 horas, en circunstancias que se encontraba en la casa solamente la empleada, ésta recibió una nueva llamada en la que una voz de hombre amenazó: "a Andrés Silva lo vamos a matar". En horas de la tarde de ese mismo día, Andrés Silva encontró en la puerta de acceso al departamento donde habitan, un papel manuscrito que, por un lado decía: "Sr. Andrés Silva o Manuel" y por el reverso: "Muerte al comunista Andrés Silva. Vas a morir perro culiao. Basta de rojos. FNC", aparecía también un dibujo con un hombre colgado. Su madre estampó una denuncia por estos hechos al día siguiente en la 19a. Comisaría de Carabineros.

Al momento de cerrar este informe, aún no se fallaba el recurso interpuesto.

2.76 Araya Díaz, Alejandro Eduardo; obrero, 39 años.

2.77 Soto Mardones, Cecilia Angélica; peluquera, 27 años.

El día 28 de septiembre, alrededor de las 00.30 horas, el domicilio de ambos —cónyuges entre sí— fue objeto de un allanamiento ilegal por parte de civiles que no se identificaron ni exhibieron orden alguna. (Ver relato en capítulo Secuestros: Araya Díaz, Alejandro Eduardo).

2.78 Carrasco Villagrán, José Dagoberto; comerciante, 34 años.

El día 28 de septiembre, alrededor de las 19 horas, concurrieron hasta su domicilio en la población Jorge Alessandri de la comuna de La Pintana, tres civiles que se movilizaban en un vehículo de Investigaciones. Sin exhibir identificación ni orden competente, los agentes comenzaron a revisar la vivienda, especialmente un sector de ésta donde funciona un negocio y donde encontraron unos documentos del Partido Socialista. El afectado les explicó que esos papeles habían sido dejados olvidados por alguien que había ido a comprar. En el resto de la casa no encontraron nada. Luego de anotar los nombres de las personas que se encontraban en el lugar (su cónyuge y un amigo), los sujetos se retiraron, dejándole una citación a declarar ante el inspector Chamorro en la 14a. Comisaría Judicial. Al día siguiente concurrió al recinto policial donde luego de prestar declaraciones se retiró sin haber quedado citado a ningún tribunal.

El afectado participa en organizaciones poblacionales de su sector y en su casa funciona un taller laboral de mujeres que se reúne dos veces por semana a trabajar.

2.79 Georgudis Eytel, Luis.

El 30 de septiembre fue secuestrado su amigo Mario Millie Pérez por desconocidos que lo llevaron a un recinto secreto donde fue interrogado sobre diversos temas, entre ellos por el afectado. Ver en capítulo de Secuestros el caso de Mario Millie.

2.80 López Adriasola, María Eugenia; técnica en Administración, 27 años.

El 30 de septiembre, alrededor de las 16 horas, hasta su domicilio en la Villa México, llegaron cuatro civiles que se movilizaban en un vehículo particular y que se identificaron verbalmente como de Investigaciones. En la casa se encontraba solamente una cuñada, a la que le exhibieron una fotocopia de una fotografía de María Eugenia López, le preguntaron si vivía en la casa y dónde se encontraba en esos momentos. En seguida se retiraron

sin dar explicaciones de por qué la buscaban ni dejaron citación de algún tribunal o documento similar.

La afectada participa en un grupo de la Pastoral Juvenil y de la Pastoral Obrera en una parroquia de su sector. Días antes, otra persona de este grupo, Margarita Mena, fue detenida y se encontraba a disposición de una Fiscalía Militar. (Ver relato en capítulo Arrestos: Vera Gallardo, Margarita).

Por esta situación su padre, Luis López Figueroa, interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago. Al cierre de este informe, aún no se fallaba el recurso y se habían recibido oficios de la CNI y de Investigaciones en que informan negativamente respecto de lo denunciado.

2.81 Araya García, Marcela; dueña de casa, 18 años.

2.82 Herrera Araya, Bárbara; 1 año.

2.83 Herrera Sepúlveda, Daniel Alberto; mecánico, 26 años.

El día 30 de septiembre, concurren hasta el domicilio del matrimonio formado por Daniel Herrera y Marcela Araya, ubicado en la población El Carmen, comuna de Conchalí, cuatro civiles armados, que sin exhibir orden alguna ni identificarse, procedieron a allanar la vivienda. Registraron toda la casa y se subieron al entretecho; además, amenazaron al dueño de casa diciéndole que lo harían desaparecer junto con su familia. Luego de permanecer en la casa unos 30 minutos aproximadamente, se retiraron dejando al grupo familiar encerrados con llave en el interior de la vivienda y se llevaron la llave.

Por estos hechos se interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1191-87, el que fue declarado sin lugar por la 1a. Sala del tribunal, luego de recibir informes negativos de parte de los servicios policiales y la CNI (Central Nacional de Informaciones) respecto de los hechos denunciados.

2.84 Martínez Torres, Hugo Alejandro; estudiante, 25 años.

2.85 Herrera Diez, Marina Paz; estudiante, 23 años.

2.86 Torres Gallardo, Elena.

El día 30 de septiembre, alrededor de las 02.30 de la madrugada, Hugo Martínez se movilizaba en automóvil junto a su polola, Marina Herrera Diez, y a un amigo, al cual fueron a dejar a su casa, luego de haber participado de una fiesta de cumpleaños en casa de María Isabel Eytel de Georgidis. En seguida, se dirigió a casa de Marina (Román Díaz 2055), donde se quedaron conversando en el auto, cuando se les acercaron dos carabineros que

les indicaron que debían circular. Así lo hicieron y se dirigieron entonces al domicilio de Hugo Martínez, en esos momentos, notaron que eran seguidos por un automóvil Opala color blanco. Al llegar al domicilio de Hugo, observaron un taxi Opala con cuatro individuos en su interior, y que además tenían una moto color rojo. A este lugar concurrió momentos después el padre de Marina para llevarla a su casa y, cuando éstos se retiraron, notaron que aún se encontraba estacionado el taxi y la moto con los cuatro individuos en actitud vigilante. Ellos dieron una vuelta en el auto y volvieron para anotar la patente, pero al regresar, ya los sujetos se habían ido.

Desde ese día, Hugo Martínez ha notado vigilancia en el domicilio por diversos vehículos y gente de a pie. Uno de los autos es un Fiat o Seat 147, color amarillo, patente FJ 5402. También su madre, Elena Torres, desde entonces ha sido objeto de seguimientos, como también otras personas que asistieron a la fiesta de la familia Georgidis Eytel.

Por estos hechos, se recurrió de amparo preventivo en favor de las tres personas mencionadas, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1236-87. A este tribunal, tanto Investigaciones, Carabineros como la CNI (Central Nacional de Informaciones), informaron negativamente respecto de los hechos denunciados. Por otro lado, Investigaciones pudo averiguar, según informó a la Corte, que la patente corresponde a un vehículo perteneciente a una firma y había sido enviado a un taller de desabolladura para su reparación desde la primera semana de septiembre.

La 5a. Sala de la Corte declaró sin lugar el recurso.

AMEDRENTAMIENTOS OCURRIDOS A RAIZ DE SECUESTRO DE CORONEL DE EJERCITO CARLOS CARREÑO

2.87 Aguilera Acevedo, Marisol Lucía; vendedora, 31 años.

2.88 Miranda Pastén, Alvaro Luis; ingeniero.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor —cónyuges entre sí— ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se denuncia el allanamiento de que fue objeto su domicilio ubicado en la población Alessandri, el día lunes 2 de septiembre, por parte de civiles. En efecto, ese día, alrededor de las 12,30 horas, en circunstancias que se encontraba solamente la empleada, los sujetos la encañonaron obligándola a que les abriera la puerta de acceso a la casa, ingresando violentamente al inmueble y comenzaron de inmediato un minucioso registro, provocando gran desorden;

subieron al entretecho y destruyeron la tapa del alcantarillado para sacarla.

Momentos después llegó la dueña de casa, Marisol Aguilera, la que se identificó como tal ante los civiles y les exigió se identificaran y le exhibieran una orden competente para el registro que estaban efectuando. Unos señalaron verbalmente pertenecer a la CNI (Central Nacional de Informaciones), mientras otros dijeron ser de Investigaciones, pero ninguno mostró credencial que los acreditara como tales. Ante su insistencia, le mostraron un papel con un timbre que alcanzó a leer "Fiscalía Militar" y le manifestaron que buscaban al coronel (el día anterior había sido secuestrado el coronel de Ejército Carlos Carreño). Tampoco le permitieron estar presente mientras efectuaban el registro.

Además la interrogaron acerca de su marido, quien no se encuentra en la ciudad por razones de trabajo.

Antes de retirarse, le hicieron firmar un papel que no pudo leer y le señalaron que "volverán". Los sujetos se movilizaban en dos furgones Subaru, uno color blanco y otro color rojo patente FJ 0173, un automóvil color café dorado, otro color azul, uno color gris metálico y uno chico del mismo color.

Una vez que ella pudo ingresar al inmueble, se dio cuenta que los sujetos se habían llevado un dinero (\$ 25.000), algunos objetos de la casa y un par de aros de oro.

El recurso interpuesto fue declarado sin lugar por la 6a. Sala del Tribunal, luego de recibir informes negativos de Carabineros, Investigaciones y de la CNI respecto de los hechos denunciados. A su vez, Marisol Aguilera interpuso una querrela criminal ante el 20º Juzgado del Crimen, allanamiento, hurto y daños, en contra de quienes resulten responsables.

2.89 Aguilera Morales, Estrella Martina.

2.90 Arregui Aguilera, Estrella Vivian.

2.91 Arregui Aguilera, Patricia Andrea; 15 años.

2.92 Arregui Aguilera, Vladimir Adolfo; estudiante, 25 años.

2.93 Arregui, Romo, Cinthya Katerine; 13 años.

2.94 Arregui Venegas, Francisco Alfonso; vendedor.

El día 2 de septiembre, alrededor de las 11 de la mañana, el domicilio de don Francisco Arregui, ubicado en la Villa Frei, fue objeto de un allanamiento practicado por un grupo de civiles armados, algunos de los cuales usaban un brazalete, que se movilizaban en un taxi patente EE 0369, un furgón Subaru color rojo patente FJ 0173 y un automóvil Peugeot, entre los que alcanzaron a ver. En la vivienda se encontraba, además del dueño de casa, su cónyuge Estrella Aguilera, sus hijas Patricia

y Estrella Arregui Aguilera y su nieta de 13 años Cinthya Arregui Romo.

Los civiles, que nunca se identificaron ni exhibieron orden alguna, —a pesar de la insistencia de los que estaban en la casa— dijeron en un comienzo que investigaban el secuestro del coronel (el día anterior había sido secuestrado el coronel de Ejército Carlos Carreño). Además de un minucioso registro de la casa, del patio y de un automóvil de la familia, preguntaron por su hijo Vladimir Adolfo, a quien en el mes de agosto recién pasado acusaron falsamente de estar involucrado en la muerte de un policía de Investigaciones, quedando finalmente clara su inocencia.

El trato dado a los moradores fue grosero, incluso con las dos menores, además amenazaron con llevarse detenida a la dueña de casa, Estrella Aguilera, a quien, antes de retirarse del lugar, los civiles hicieron firmar un papel en que se dejaba constancia que no había habido maltrato ni destrozos.

Por estos hechos se interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago (rol 974-87) en favor del grupo familiar. A este tribunal la Central Nacional de Informaciones (CNI), reconoció haber efectuado el allanamiento "sin resultados positivos", en cumplimiento de una orden emanada de la 3a. Fiscalía Militar en causa 1510-87 (secuestro del coronel Carlos Carreño).

El recurso fue declarado sin lugar.

2.95 Araya Sazo, Ana Elcira; enfermera jubilada, 63 años.

2.96 Salazar Araya, Fernando Segundo.

2.97 Salazar Araya, Iván Alejandro.

2.98 Salazar Araya, Sergio Patricio.

2.99 Salazar Durán, Fernando; jubilado.

El día 2 de septiembre, alrededor de las 12 horas, llegaron hasta el domicilio del matrimonio formado por Ana Araya y Fernando Salazar, ubicado en la comuna de Conchalí, un grupo de 16 civiles armados, que procedieron a allanar la vivienda sin exhibir orden alguna. Los sujetos, que tampoco se identificaron, sólo dijeron "esto es un allanamiento" y agregaron que buscaban al coronel secuestrado (el 1º de septiembre fue secuestrado el coronel de Ejército Carlos Carreño). Además de efectuar un minucioso registro, inquirieron antecedentes de todos los hijos, los que no viven en la casa.

Antes de retirarse, hicieron firmar un papel que decía que no retiraban nada del inmueble, lo que no fue efectivo puesto que se llevaron un dinero (\$ 2.000) que estaba guardado en un cajón.

Por estos hechos, Ana Araya interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor, el de su cónyuge Fernando Salazar y sus tres hijos, ante la Corte de Apelaciones de Santiago (rol 995-87), el

que fue declarado sin lugar por la 6a. Sala del Tribunal, luego de recibir informes negativos de Investigaciones, Carabineros y la Central Nacional de Informaciones (CNI), respecto a los hechos denunciados.

- 2.100 Eló Calderón, Carlos; cesante, 56 años.**
- 2.101 Eló Lillo, Carlos Rolando.**
- 2.102 Eló Lillo, David Alfonso; estudiante.**
- 2.103 Herbozo Silva, Evelyn.**
- 2.104 Lillo Mora, Beatriz Eliana.**

El día 2 de septiembre, alrededor de las 11.15 horas, el domicilio del matrimonio formado por Carlos Eló Calderón y Beatriz Lillo, ubicado en la Villa Frei, fue allanado por civiles armados, algunos de los cuales dijeron ser de Investigaciones.

Los sujetos, que no exhibieron ningún tipo de orden o documento, registraron minuciosamente la casa, el patio y abrieron el entretecho. Dijeron buscar al "coronel" (el día anterior fue secuestrado el coronel de Ejército Carlos Carreño), pero también uno de ellos señaló que habían recibido una denuncia efectuada al número telefónico 133 (el que corresponde a Carabineros), sin dar mayores explicaciones sobre quién la habría formulado.

En la casa se encontraba solamente Beatriz Lillo, a quien interrogaron acerca de los antecedentes del grupo familiar. Antes de retirarse, le hicieron firmar un documento que decía que no habían causado destrozos ni maltratos, papel que también hicieron firmar a un vecino como testigo.

Los civiles se movilizaban en un taxi patente EE 0369 y un furgón utilitario color rojo patente FJ 0173. También allanaron la vivienda de unos vecinos de apellido Arregui (ver este mismo capítulo Aguila Morales, Estrella Martina y otros).

Por estos hechos don Carlos Eló Calderón interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor, el de su cónyuge, sus hijos Carlos y David Eló Lillo y su nuera Evelyn Herbozo, ante la Corte de Apelaciones de Santiago (rol 973-87). La Central Nacional de Informaciones (CNI) informó al Tribunal haber efectuado el allanamiento en cumplimiento de la orden emanada de la causa 1510-87 que sustancia el fiscal militar ad-hoc Fernando Torres por el secuestro del coronel Carlos Carreño. La 4a. Sala de la Corte se declaró incompetente y envió los antecedentes a la Corte Marcial, que declaró sin lugar el recurso interpuesto.

- 2.105 Escobar Muñoz, Sofía Jazmín; cesante, 26 años.**

El día 2 de septiembre, alrededor de las 17 horas, su domicilio ubicado en la población Yungay fue allanado por civiles armados que usaban un brazalete rojo con el escudo nacional y que dijeron tener una orden "de Fiscalía". En la vivienda se

encontraba la afectada, su hija de 4 años, su madre y un amigo, a éste último le chequearon su cédula de identidad en uno de los vehículos en que se movilizaban.

Los sujetos revisaron todo y se llevaron solamente una fotografía en la que aparecen integrantes del Centro Cultural "La Estrella", al que pertenece Soffa Escobar. Antes de retirarse, hicieron firmar un documento que la afectada no pudo leer, pero que —según le explicaron los civiles— era una constancia de que no habían encontrado armas ni explosivos.

Al día siguiente allanaron otras casas de la población. En esos días se realizaron numerosos operativos en distintos sectores a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño. (Ver relato al comienzo de este informe: "Secuestro del coronel de Ejército").

- 2.106 Soto Espínola, Héctor Ismael; jubilado.**
- 2.107 Soto Vadillo, Gabriel Ismael; vendedor, 23 años.**
- 2.108 Soto Vadillo, Héctor Eduardo; sociólogo.**
- 2.109 Vadillo Navia, María Elena; enfermera.**

El día 2 de septiembre, alrededor de las 13.30 horas, el domicilio del matrimonio formado por Héctor Soto Espínola y María Elena Vadillo, ubicado en la población General Saavedra, fue allanado por un grupo aproximado de 20 civiles armados, que usaban brazalete de diversos colores y que dijeron ser de Investigaciones y de la CNI (Central Nacional de Informaciones).

Sin exhibir orden alguna, procedieron a registrar la vivienda, manifestando que andaban "buscando al coronel". En el lugar se encontraban en esos momentos el matrimonio Soto Vadillo y su hijo Héctor, a quienes interrogaron sobre el paradero de Gabriel Soto Vadillo. Antes de retirarse, los agentes hicieron firmar al dueño de casa un papel que decía "Central Nacional de Informaciones", en el que se dejaba constancia del allanamiento y de que no se llevaban nada.

Los agentes se movilizaban en varios vehículos; un taxi, un auto plomo y dos furgones utilitarios, uno blanco y otro rojo patente FJ 0173, entre otros.

Por estos hechos se interpuso un recurso de amparo preventivo en favor del grupo familiar ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 975-87, el que fue declarado sin lugar por la 3a. Sala del Tribunal. La CNI reconoció a la Corte haber efectuado el allanamiento en virtud de la orden emanada de la 3a. Fiscalía Militar en causa 1510-87, en la que se investiga el secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño, "sin resultados positivos".

Una semana después aproximadamente, allanaron otras casas del sector, oportunidad en que tres civiles que se movilizaban en un auto celeste

fueron hasta el domicilio en circunstancias que no había nadie en la casa. Dos de estos civiles habían participado en el allanamiento anterior y hablaron con vecinos a quienes preguntaron por la familia manifestando que ellos eran de Investigaciones y que "la dueña de casa tiene problemas de cheques"; también preguntaron acerca de las actividades de los dos hermanos. Permanecieron cerca de dos horas en la calle y luego se retiraron.

2.110 Aguirre Valdivieso, Paulina; secretaria, 45 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 996-87, denuncia que el día 3 de septiembre, alrededor de las 17 horas, su domicilio, ubicado en la comuna de La Reina, fue allanado por cinco civiles armados, que usaban brazaletes color naranja y blanco y que se identificaron verbalmente como "policía militar". En la casa se encontraba solamente la empleada en esos momentos.

Los sujetos, sin exhibir orden alguna, comenzaron a realizar un minucioso registro de la vivienda, el entretecho y el jardín; de manera especial revisaron el escritorio de la afectada, libros y fotografías. El allanamiento duró aproximadamente una hora y, poco antes que los civiles se retiraran, llegaron otros tres individuos que se movilizaban en un auto rojo, los que habían sido llamados telefónicamente por quienes allanaban. Estos recién llegados no se identificaron y atestiguaron verbalmente que en la casa "se realizaban reuniones políticas". Cuando se fueron, hicieron firmar un papel a la empleada, que no pudo leer y señalaron que a la afectada le "llegaría una notificación".

Se llevaron libros, afiches, documentos de su trabajo y fotografías personales, entre ellas una de su ex cónyuge.

Al día siguiente, 4 de septiembre, alrededor de las 10.30 horas, se realizó un operativo en el sector a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño ocurrido el 1º de septiembre. Nuevamente fue allanado su domicilio por civiles con brazaletes color verde y rojo, los que exhibieron a la empleada una credencial que no alcanzó a leer. La mujer les señaló que la casa había sido allanada el día anterior, sin embargo los sujetos igual procedieron a registrarla minuciosamente. Anotaron el número del pasaporte de Paulina Aguirre, sus entradas y salidas del país y, al referirse a ella, el trato era grosero. En esta ocasión no retiraron nada del lugar.

El recurso interpuesto fue declarado sin lugar por la 4a. Sala del Tribunal, luego de recibir informes negativos de Investigaciones, Carabineros y de la CNI respecto de los hechos denunciados. El Ministerio del Interior también informó en términos

negativos respecto a alguna orden en contra de la afectada.

2.111 Arriagada Araya, Margarita; dueña de casa.

2.112 Alvarez Huerta, Patricio Fernando; cesante.

2.113 López Villagra, Alejandra de las Mercedes; dueña de casa.

2.114 Soto Martínez, Jorge Alberto; cesante.

El día 4 de septiembre, alrededor de las 2.00 A.M., el domicilio del matrimonio formado por Jorge Soto y Margarita Arriagada, ubicado en la población La Palmilla, Conchalí, fue objeto de un allanamiento practicado por cinco civiles que no se identificaron ni exhibieron orden o documento alguno. En la casa viven además, en calidad de allegados, Patricio Alvarez y Alejandra López, cónyuges entre sí, como también los hijos menores de ambos matrimonios.

El allanamiento fue efectuado con violencia por parte de los sujetos, rompieron la puerta del dormitorio de las hijas de los dueños de casa, sacaron todo lo que tenían en el entretecho, botaban todo lo que iban encontrando al suelo. Decían que buscaban armas. Los hombres fueron interrogados acerca de las supuestas armas y además preguntaban por "los otros", los amenazaban con detenerlos si no hablaban; también preguntaron si tenían que ver con el secuestro de "Carreño" (coronel de Ejército Carlos Carreño, secuestrado el 1º de septiembre, ver al comienzo de este informe).

El trato dado a los moradores era muy grosero y violento a Patricio Alvarez le tiraban de las patillas para que "contara la firme", en tanto Margarita Arriagada fue tirada al suelo cuando los sujetos ingresaron al inmueble y, durante el registro, como gritaba, le tapaban la boca junto con insultarla.

Luego de un rato y después de dejar todo dado vuelta, se retiraron sin hacerlos firmar ningún papel ni dar explicaciones.

Por estos hechos se interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 990-87, en favor de los cuatro afectados.

2.115 Godoy Romo, Rebeca Francisca; folklorista.

El día 4 de septiembre, alrededor de las 11 horas, un gran número de civiles con brazaletes color verde, que se movilizaban en varios vehículos (camioneta celeste Mitsubishi, patente CR 7787, un microbús particular patente SA 7772 y un automóvil patente BL 7311, entre otros), procedieron a allanar su domicilio ubicado en calle Ictinos en la comuna de La Reina. El inmueble se encontraba sin moradores en esos momentos, ya que la dueña de casa había viajado a Argentina y sus dos hijos menores de edad estaban en el

colegio. Estos sujetos, que permanecieron en la vivienda hasta cerca de las 15 horas, dejaron un inmenso desorden, descerrajaron muebles, destruyeron libros y afiches y se llevaron numerosos objetos: equipo de música, una guitarra, tres sacos de dormir, una maleta con libros, unos 100 cassettes de música, 4 video-cassettes, tres álbumes de fotos de la familia, etc.

Por estos hechos, interpuso una denuncia en el 11er. Juzgado del Crimen su amigo y vecino Jaime Castillo Villalobos, quien había quedado a cargo de la casa y al cuidado de sus hijos. Posteriormente, la propia afectada, una vez que regresó de su viaje, presentó una querrela criminal en contra de los civiles que logren ser identificados, por allanamiento ilegal, daños y hurto.

En el sector, desde tempranas horas, militares y civiles estaban allanando casas del sector, en un operativo por el secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño, ocurrido el 1º de septiembre.

2.116 González López, Rodrigo Mario; abogado, 32 años.

2.117 Navarro Ceardi, Luz María; educadora de párvulos, 32 años.

El día 4 de septiembre, alrededor de las 12 horas, el domicilio de ambos, cónyuges entre sí, fue objeto de un allanamiento practicado por carabineros, los que señalaron verbalmente a la empleada, única persona que se encontraba en la casa, que realizarían un registro, pero no exhibieron orden ni explicaron las razones. Luego que los uniformados revisaron la biblioteca, dijeron que llamarían a la Central Nacional de Informaciones (CNI) y en seguida se retiraron del lugar, antes de lo cual hicieron firmar a la empleada un papel que no supo de qué se trataba.

A los pocos minutos, llegó a la casa un grupo aproximado de 10 agentes de la CNI, fuertemente armados y con brazaletes, que se movilizaban en dos vehículos. Sin exhibir orden ni documento alguno, procedieron a allanar la vivienda e interrogaron a la empleada acerca de las actividades de los dueños de casa, lugares de trabajo, horas de llegada, etc. Anotaron el teléfono y dirección de donde trabaja Luz María Navarro. Asimismo, algunos vecinos también fueron interrogados por estos agentes sobre lo mismo.

Luego de permanecer en el lugar cerca de dos horas, los agentes se retiraron llevándose consigo libros de Derecho, Teología, Sociología, documentos de estudio sobre la mujer y fotografías en que aparece el dueño de casa junto a sus hijas de 12 y 5 años. Ese día y a esa hora, se realizó un operativo en el sector a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño, sin embargo, ni carabineros ni los agentes de la CNI hicieron mención alguna al respecto.

Por estos hechos, se interpuso un recurso de amparo preventivo en favor de ambos ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1037-87; a esta Corte Carabineros reconoció el allanamiento efectuado por ellos en cumplimiento de una orden emanada de la 3a. Fiscalía Militar en la causa 1510-87, por secuestro del coronel. La Corte se declaró incompetente y remitió los antecedentes a la Corte Marcial.

A este último tribunal, el fiscal ad-hoc, coronel Fernando Torres, informó no tener antecedentes de los amparados. La Corte Marcial declaró finalmente sin lugar el recurso interpuesto, pero los ministros civiles que lo componen estuvieron por instruir al fiscal militar ad-hoc, para que en los allanamientos que ordene, se "observen expresamente" las instrucciones impartidas por la Corte Suprema, en diversas fechas, al respecto y las disposiciones previstas en el Código de Procedimiento Penal.

2.118 Marabolí Pérez, Crescencia del Carmen; dueña de casa.

2.119 Valenzuela Barragán, Maritza Eleonora; profesora, 50 años.

En declaración jurada, Maritza Valenzuela expone que el día 7 de septiembre, alrededor de las 17,30 horas, llegaron hasta su domicilio ubicado en Avda. Larraín 7120, La Reina, tres civiles que se identificaron como pertenecientes a la Policía de Investigaciones, los que dijeron que estaban haciendo un registro a todas las casas (en estos días se realizaron numerosos operativos a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño). En la casa se encontraba doña Crescencia Marabolí, propietaria del inmueble a quien Maritza Valenzuela toma en arriendo unas dependencias. Los funcionarios revisaron la casa y se retiraron luego de unos 7 minutos. Al poco rato regresaron acompañados de otros 20 civiles con brazaletes y afuera quedaron varios militares armados. Dijeron que debían revisar la parte de la casa que no habían visto antes, se referían a las dependencias del patio donde habita Margarita Valenzuela, registrando minuciosamente su pieza. De aquí se llevaron libros, fotografías, papeles y un carnet antiguo de ella, además de una libreta de su hijo Ignacio Cisternas Valenzuela y unos dibujos hechos por él. Los libros y fotografías eran de la casa y no de Maritza Valenzuela. También encontraron un revólver de su propiedad, debidamente inscrito, lo que ella pudo comprobar al llegar a la casa cuando los agentes se encontraban aún en el lugar, por lo que, luego de chequear la inscripción por un radiotransmisor que portaban, se lo devolvieron. Antes de que ella llegara, los agentes amenazaron a la dueña de casa, Crescencia Marabolí, que se la llevarían detenida por no encontrarse ahí la pro-

pietaria del revólver.

Durante el operativo, se hicieron presente unos carabineros, al parecer por una denuncia realizada por alguien ante los hechos que ocurrían, los que se quedaron hasta el final del allanamiento, que duró aproximadamente dos horas.

Días antes, se habían recibido llamadas telefónicas en la casa en las que decían cosas inentendibles. En una ocasión, llegó un individuo de civil preguntando por una persona que nadie conocía y, en otra oportunidad dos civiles concurren también a preguntar por esta misma persona.

Por otro lado, en diciembre del año pasado, la casa de Maritza Valenzuela, que colinda con la que actualmente habita, fue allanada por la CNI, ocasión en que se llevaron muchas cosas. En esa oportunidad interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, que fue acogido.

2.120 Alarcón Vásquez, Orfelina.

2.121 González Alarcón, Patricia del Carmen; secretaria, 32 años.

2.122 González Alarcón, Orfelina.

2.123 Ubeda, Eduardo.

En querrela criminal interpuesta por Patricia González Alarcón, ante el 14º Juzgado del Crimen, rol 92.996, por los delitos de robo con violencia en las cosas y allanamiento ilegal o violación de morada, expone los hechos ocurridos el día 8 de septiembre en su domicilio ubicado en la Villa Macul. Ese día, siendo aproximadamente las 11,30 horas, en circunstancias que la vivienda se encontraba sin moradores, un grupo de civiles que usaban brazaletes ingresaron a la casa a través de una ventana que corresponde a la pieza de su madre Orfelina Alarcón, como también forzaron un portón de madera que da a la calle.

Luego, ingresaron al inmueble de su hermana Orfelina González y su cónyuge Eduardo Ubeda, ubicado en el mismo sitio y que corresponde a una ampliación en el fondo del patio. Ambos se encontraban allí y fueron interrogados por estos civiles que también, sin identificarse ni exhibir orden alguna, allanaron sus dependencias. Acto seguido los obligaron a acompañarlos a la casa principal, donde comprobaron que se encontraban otros civiles y el lugar estaba en completo desorden. Luego de un rato los sujetos, que sumaban alrededor de 15, se retiraron en varios vehículos particulares.

Cuando llegó Patricia González a la casa, cerca de las 14 horas, pudo comprobar que se habían llevado varios objetos de valor, razón por la cual concurrió a Carabineros de la Tenencia de la Villa Macul donde estampó una denuncia, quedando citada al 14º Juzgado del Crimen, tribunal donde interpuso la querrela. Dos días después, el 10 de

septiembre, el domicilio fue nuevamente allanado por civiles que se identificaron como pertenecientes a Investigaciones.

En estos días se efectuaron numerosos operativos en diversos sectores a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño, ocurrido el 1º de septiembre.

2.124 Alderete Pacheco, María Zita; obrera del POJH, 44 años.

El día 8 de septiembre, alrededor de las 13 horas, su domicilio —ubicado en la comuna de Macul— fue allanado por un grupo aproximado de 15 civiles que usaban un brazaletes rojo. Sin identificarse ni exhibir orden alguna, practicaron un minucioso registro a la casa y anotaron los antecedentes de las personas que vivían allí. A ella le chequearon sus antecedentes a través de un radiotransmisor que portaban.

Luego de permanecer una media hora en el lugar, se retiraron sin dar explicaciones por lo realizado.

En el sector se realizó ese día un operativo a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño, hecho ocurrido el 1º de septiembre.

2.125 Molina Otárola, Raúl José; geógrafo, 30 años.

El día 8 de septiembre, su domicilio —ubicado en la Villa Macul— fue allanado por un grupo aproximado de 20 civiles. En el inmueble se encontraban sus padres y, luego de realizar el registro, se llevaron consigo una fotografía del afectado y unos mapas que corresponden a su material de trabajo.

En la Villa se efectuaba en esos momentos un operativo a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño y varias casas fueron allanadas.

Raúl Molina está encargado reo por infracción a la Ley de Control de Armas por la 3a. Fiscalía Militar y se encuentra en libertad bajo fianza desde septiembre del año 1985, debiendo firmar periódicamente en dicho tribunal. Estos antecedentes estaban en conocimiento de los civiles que efectuaron el allanamiento.

2.126 Núñez Donoso, Pedro Félix; práctico agrícola, dirigente de la Confederación Unidad Obrero Campesina (U.O.C.), 38 años.

2.127 Vergara Cáceres, Julia.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor, cónyuges entre sí, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1062-87, denuncian que el día 8 de septiembre, al mediodía, un grupo

de civiles que dijeron ser "policías", llegó hasta el domicilio ubicado en Avda. Portales 3109, que allanaron superficialmente la casa y se retiraron. Al poco rato, volvieron en un número muy superior, luego de consultar con unos vecinos si ella era folklorista. Este segundo allanamiento fue minucioso, leyeron documentos de la U.O.C., manuscritos de reuniones del dueño de casa, escucharon cassettes de música folklórica, etc.

En la casa se encontraba solamente Julia Vergara y su guagua de meses, a ella la interrogaron acerca de las actividades de su marido, viajes que realizaba, etc. También la interrogaron acerca de una parcela que posee su cónyuge en la localidad de El Monte, esto porque encontraron un RUT de la propiedad.

También hicieron mucho alarde cuando encontraron ejemplares de la revista "Solidaridad", que publica la Vicaría del mismo nombre, mostrándose interesados en involucrar al dueño de casa en algo relacionado con esta institución.

Luego de permanecer unas tres horas en el lugar, se marcharon. El recurso interpuesto fue declarado sin lugar por la 5a. Sala del Tribunal, luego de recibir informes negativos de Carabineros, Investigaciones y la Central Nacional de Informaciones respecto de los hechos denunciados.

En los momentos de ocurridos los hechos, se realizaba un operativo en el sector a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño, y fueron registradas superficialmente otras viviendas del lugar, pero sólo ésta tan exhaustivamente.

2.128 Calderón Nash, Leyla Irina; 6 años.

2.129 Calderón Nash, María José; 6 años.

2.130 Nash Sáez, Leyla Irina; egresada de Ingeniería, 27 años.

2.131 Sáez, Ana.

El día 9 de septiembre, alrededor de las 11 horas, el domicilio de la familia Nash Sáez, ubicado en Santos Dumont 339, fue allanado por cuatro civiles que se identificaron como de Investigaciones y anunciaron que allanarían la casa.

Comenzaron efectuando un registro superficial, pero al encontrar un boletín de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, en la que aparecía una fotografía de Miguel Nash Sáez, los civiles pidieron explicaciones respecto de la publicación, luego de lo cual hicieron un registro minucioso de la vivienda.

Miguel Nash Sáez fue ejecutado en septiembre de 1973 en Pisagua, su padre Miguel Nash Mickail, fue detenido el 16 de junio de este año y se encuentra preso y encargado reo por infracción a la Ley de Control de Armas en la causa 950-87 seguida por la 3a. Fiscalía Militar. En esta casa vive la cónyuge de este último Ana Sáez, su hija Leyla Nash y las hijas de ella, Leyla y María José Calderón.

Luego de permanecer aproximadamente 40 minutos en el inmueble, los civiles se retiraron llevándose consigo revistas Análisis, Cauce, Fortín Mapocho y documentos de la Agrupación de Familiares de Ejecutados. No tenían conocimiento de la detención del dueño de casa.

En los momentos que se realizó este allanamiento se efectuaba un operativo en el sector de fuerzas militares y civiles, a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño.

Posteriormente, el 21 de septiembre, cerca del mediodía, se realizó otro operativo y este domicilio fue allanado nuevamente, también por civiles que manifestaron ser de la CNI (Central Nacional de Informaciones). Registraron minuciosamente el inmueble y luego de permanecer en el lugar unos 45 minutos, se marcharon sin llevarse nada, como tampoco hicieron firmar ningún papel. En la casa se encontraba en esta oportunidad solamente Ana Sáez.

2.132 Ossio Inclán, Marcial Ernesto; diseñador, 38 años.

El día 10 de septiembre, alrededor de las 10.30 horas, efectivos de Carabineros practicaron un allanamiento en su oficina, ubicada en el sector del Barrio Bellavista. El arrienda una pieza en un negocio y, al momento de ocurrir los hechos, no se encontraba en el lugar, sólo estaba Elsa Michea, quien atiende el establecimiento comercial.

Enseguida se agregaron a los carabineros un grupo de civiles con brazaletes, los que procedieron a registrar minuciosamente su oficina e interrogaron a Elsa Michea acerca de la persona que usaba esas dependencias, le mostraron unas fotografías que eran sobre trabajos de murales, pero según los civiles se trataba de un fusil, le preguntaron por unas personas que aparecían en otras fotografías, que al parecer llevaban ellos, finalmente le indicaron que si sabía algo del afectado, avisara a la Comisaría de Manuel Claro (19a.). Se retiraron alrededor de las 13 horas, llevándose algunas fotos relacionadas con su trabajo y una boleta que arrancaron de un talonario en la que aparece su nombre, R.U.T. y dirección anterior.

Días después concurrió un abogado a la mencionada 19a. Comisaría, donde se entrevistó con el capitán Orozco, quien manifestó no tener conocimiento de estos hechos, agregando que la Fiscalía Militar estaba dando órdenes de allanamiento al Area Metropolitana de Carabineros y que eran los prefectos y no los comisarios de la institución, quienes instrúan estos operativos, afirmó que su comisaría sólo estaba haciendo gestiones ordinarias. Ese día 10 de septiembre, se realizó un operativo en ese sector, de los varios que se practicaron este mes a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño.

2.133 Brossard Herrera, Edelmira; dueña de casa, 64 años.

2.134 Villegas, Carlos; paisajista.

El día 11 de septiembre, alrededor de las 8.15 horas, llegaron hasta el domicilio de doña Edelmira Brossard, ubicado en la comuna de Maipú, cinco civiles que exhibieron una credencial que la afectada no alcanzó a leer y que señalaron que "estaban revisando". En seguida comenzaron a registrar el inmueble sin mostrar orden alguna para ello. Preguntaron quién más estaba en la casa; al saber que allí se encontraba Carlos Villegas, amigo de su hija que se encontraba de viaje en esos días, procedieron a registrar la habitación donde dormía. Este joven fue interrogado y fotografiado por uno de los civiles en la misma habitación. A él le señalaron que buscaban pistas relativas al secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño.

La dueña de casa también fue fotografiada en su dormitorio e interrogada acerca de sus actividades. Ella participa activamente en la olla común de la comunidad "El Vivero", de la cual es su secretaria. Su escritorio fue registrado y se llevaron documentos de organizaciones sociales del sector donde aparecen nombres de personas que participan en ellas y unas pancartas que llamaban a movilizaciones para ese día (11 de septiembre) y para el paro convocado por el Comando Nacional de Trabajadores a realizarse el 7 de octubre, además de unos libros en portugués sobre alimentación macrobiótica.

También fue interrogada acerca de sus hijos, a quienes, casi a la misma hora, les fue allanado su domicilio ubicado cerca de su madre, por civiles que se identificaron como de la CNI (Central Nacional de Informaciones).

Por estos hechos, la señora Edelmira Brossard recurrió de amparo preventivo en su favor y en el de Carlos Villegas ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1041-87. A este tribunal la CNI informó no existir orden que afecte a los amparados, sin pronunciarse respecto a su participación en los hechos denunciados. Por su lado el fiscal ad-hoc Fernando Torres que investiga el secuestro del coronel Carreño en causa 1510-87, informó no tener antecedentes de los afectados. Carabineros también informó en términos negativos respecto de los hechos denunciados. El recurso fue declarado sin lugar por la 8a. Sala de la corte.

2.135 Vargas Moreno, Luis Armando; empleado, 28 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago (rol 1055-87), denuncia que el día 15 de septiembre, aproximadamente a las 10 horas, concurrieron hasta su domicilio en la población La Faena, un

grupo de alrededor de 10 civiles, fuertemente armados y que usaban brazaletes color amarillo. De inmediato comenzaron a allanar la vivienda señalando que buscaban unas armas que tendría el afectado, a la vez que preguntaron por Luis Vargas y si poseían información acerca del lugar en que se encontraba "el coronel", haciendo clara alusión al secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño, hecho ocurrido el 1º de septiembre. Además, los sujetos señalaron que Rosa María Vargas Moreno, hermana del afectado, se encontraba presa, porque habían encontrado armas en la pieza donde vivía. Efectivamente ella se encuentra privada de libertad desde octubre del año pasado, procesada por infracción a la Ley de Control de Armas en la Tercera Fiscalía Militar. Antes de retirarse del lugar, los sujetos señalaron que volverían nuevamente más tarde, a las 20 horas.

El recurso fue declarado sin lugar por la 8a. Sala del tribunal, luego de recibir informes negativos de la Policía de Investigaciones y la Central Nacional de Informaciones (CNI), respecto de los hechos denunciados.

2.136 Silva Soto, Tatiana; 13 años.

2.137 Yáñez Soto, Mario Francisco; profesor, 32 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto por la madre de ambos, María Elcira Soto, ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 356-87, denuncia el allanamiento que fue objeto su domicilio ubicado en la población José María Caro, por parte de civiles armados. En efecto, el día 13 de septiembre, alrededor de las 10,30, en circunstancias que se encontraba solamente su hija Tatiana Silva, de 13 años, seis individuos que se movilizaban en dos vehículos, una camioneta tipo furgón y un automóvil color rojo, exhibieron una orden de allanamiento firmada por el fiscal militar ad hoc Fernando Torres en el caso del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño, señalando además a la menor que en esa casa funcionaba una célula del "Frente" (Frente Patriótico Manuel Rodríguez). En seguida comenzaron un minucioso registro de la casa, incluso revisaron el refrigerador. Los civiles portaban un retrato hablado, pero manifestaron que no sería la persona de Mario Yáñez porque era "muy chico". Sin embargo, le advirtieron a su hermana Tatiana "dile a tu hermano que si no se presenta en dos días más, pasa a ser prófugo y lo matamos".

Al tribunal, la CNI reconoció haber efectuado el allanamiento en la búsqueda del coronel secuestrado. Por su parte la fiscalía ad hoc, informó no tener antecedentes sobre el amparado Mario Yáñez Soto. La Corte se declaró incompetente y envió los antecedentes a la Corte Marcial, donde el recurso fue declarado sin lugar, no obstante, los minis-

tros civiles de dicha Corte estuvieron por instruir tanto al fiscal ad hoc como a la CNI, para que en los allanamientos se cumplan las disposiciones legales establecidas y "se observen expresamente las instrucciones impartidas por la Excma. Corte Suprema", de diversas fechas.

2.138 Duarte Riveros, Sergio Ernesto; cesante, 42 años.

En recurso de amparo preventivo presentado en su favor ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 367-87, expone que el día 15 de septiembre, cerca de las 17,30 horas, concurrieron a su domicilio ubicado en la población La Legua, alrededor de treinta carabineros y civiles que rodearon el sector y practicaron un allanamiento en la vivienda. En la casa no se encontraba el afectado y los sujetos interrogaron a una vecina acerca de la persona que vivía en este inmueble, su nombre, actividades tanto de él como de sus hijos, si en ese lugar se realizaban reuniones políticas y si ella sabía si el dueño de casa llegaba ese día. Permanecieron en el lugar más de una hora y luego se marcharon sin haber exhibido ninguna orden a los vecinos, como tampoco se les hizo firmar ninguna acta o papel de constancia ni dieron explicación alguna por el operativo efectuado.

Posteriormente, el 21 de septiembre, en circunstancias que se dirigía desde su casa hasta un negocio cercano, fue seguido por un civil; al salir de este negocio el civil no se encontraba. Sin embargo al volver a su domicilio, estaba nuevamente junto a otro individuo a escasos metros de su casa, donde se mantuvieron durante unos 15 minutos. Esto sucedió entre las 7,30 y 8 de la mañana aproximadamente.

A la Corte, la CNI reconoció haber practicado el allanamiento en virtud de la orden emanada del fiscal ad hoc Fernando Torres, en la causa 1510-87 por secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño. Por otra parte, Investigaciones y Carabineros informaron en términos negativos al Tribunal sobre su participación en estos hechos.

La Corte de Apelaciones se declaró incompetente y envió los antecedentes a la Corte Marcial. Este último tribunal declaró sin lugar el recurso, no obstante, el ministro civil que la componía, estuvo por instruir al fiscal Torres, para que en los allanamientos que ordene practicar se observen expresamente las instrucciones impartidas por la Corte Suprema en circulares de diversas fechas y las disposiciones legales establecidas en el Código de Procedimiento Penal.

2.139 Díaz Alvarado, Sergio Floridor; jubilado, 51 años.

El día 16 de septiembre, alrededor de las 10

horas, su domicilio ubicado en Vivaceta 562, fue allanado por civiles que se movilizaban en un vehículo de Investigaciones. En el sector se realizaba un operativo, siendo acordonado por efectivos militares y los civiles ingresaban a las casas. El divisó de lejos los hechos ya que estaba fuera de su hogar al momento de efectuarse.

Este operativo correspondió a uno de los varios que se realizaron en este mes a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño.

2.140 Letelier Norambuena, Rudecindo del Carmen; economista, 33 años.

El día 16 de septiembre, cerca de las 8,00 horas, un grupo de carabineros que manifestaron portar una orden emanada de una Fiscalía Militar, procedió a allanar su domicilio ubicado en la población Juan Antonio Ríos. Al encontrar entre sus pertenencias un libro de Volodia Teittelboim (ex senador del Partido Comunista, actualmente en el exilio), los uniformados facilitaron el ingreso de unos civiles, los que realizaron un minucioso registro de la casa. Además interrogaron al afectado especialmente sobre su permanencia en el extranjero. Rudecindo Norambuena permaneció fuera de Chile, exiliado, desde el año 1974, hasta mayo de 1984, fecha en que retornó al país luego que le fuera levantada la medida de prohibición de ingreso. Estos civiles se llevaron algunos documentos, libros, 7 agendas con datos de organizaciones e instituciones con las que se relacionó durante su permanencia en el extranjero, credenciales personales, etc. En diversas oportunidades además, le manifestaron que lo llevarían detenido, pero finalmente no lo hicieron. Alrededor de las 14 horas, los policías y civiles se retiraron del lugar, pero quedó una persona vigilando la casa desde la calle, la cual sólo se retiró recién al día siguiente.

Por estos hechos interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1070-87. Carabineros informó al tribunal, que dicho allanamiento se realizó en virtud de orden de investigar en causa 1510-87 del Juzgado Militar (proceso a raíz de secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño, ocurrido el día 1º de septiembre), agregando que fue la Central Nacional de Informaciones (CNI) quien incautó las especies. El recurso fue declarado sin lugar por el tribunal.

2.141 Quevedo Godoy, Juana Cecilia; secretaria.

2.142 Soto Alvarez, Rodrigo; comerciante, 31 años.

El día 16 de septiembre, en horas de la mañana, el domicilio de ambos, cónyuges entre sí, ubicado en la población Juan Antonio Ríos, fue objeto de

un allanamiento practicado por efectivos de Carabineros, Ejército y la Central Nacional de Informaciones (CNI) que efectuaban un operativo a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño. La vivienda se encontraba sin moradores, por lo que los efectivos militares debieron ingresar a ella a través de las murallas y rompieron la chapa de una bodega, como también descerrajaron la puerta de acceso a la casa. De la bodega sacaron dos cajas con libros "de literatura marxista", según dijeron a los vecinos. Se llevaron de la casa unos pasaportes de ambos y unos currículum, además interrogaron a los vecinos sobre los dueños de casa y las actividades que desarrollaban. Los efectivos permanecieron en el sector hasta cerca de las veinte horas.

Por estos hechos se interpuso un recurso de amparo preventivo en favor de ambos ante la Corte de Apelaciones de Santiago y también una denuncia ante el 20º Juzgado del Crimen por allanamiento ilegal.

2.143 Sáez Barriga, Marlene.

2.144 Vergara Kimura, Ariel; profesor, 30 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en favor de ambos, cónyuges entre sí, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1065-87, denuncia el allanamiento practicado en su domicilio en la población Juan Antonio Ríos, por parte de efectivos militares y civiles. En efecto, el día 16 de septiembre se efectuó un operativo militar en el sector, uno de los muchos realizados durante el presente mes a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño. En el inmueble no había nadie, por lo que los militares ingresaron por la fuerza a su interior. Según informaron vecinos, quienes practicaron el allanamiento les indicaron a ellos que habían sacado de la vivienda diversas especies, las cuales se habrían encontrado en su interior, además estos vecinos fueron interrogados acerca de la identidad de los moradores de esta propiedad.

El recurso fue declarado sin lugar por la 5a. Sala de la Corte, luego de recibir informes negativos de parte de Investigaciones y de la Central Nacional de Informaciones (CNI), respecto de los hechos denunciados.

2.145 Durán Barahona, Rosalindo; técnico electrónico, 35 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1078-87, denuncia que el día 17 de septiembre, cerca de las 18 horas, su domicilio ubicado en la Villa Los Copihues, comuna de La Florida, fue allanado por un grupo de 10 civiles armados, que dijeron buscar al coronel de Ejército Carlos Carre-

ño, secuestrado el 1º de septiembre. Señalaron que el operativo se hacía por una llamada telefónica que habían recibido diciendo que el oficial estaba en ese lugar. Estos civiles se movilizaban en un furgón Mitsubishi color burdeo patente FP-3276, que resultó pertenecer al Ejército. Al día siguiente, a similar hora, concurren nuevamente los mismos civiles, más otros dos, esta vez movilizadas en un vehículo de Investigaciones, patente FR 3294. Sin exhibir orden alguna que los facultara, nuevamente allanaron el inmueble. Esta vez se encontraba presente el dueño de casa, por lo que fue interrogado acerca de sus actividades.

Rosalindo Durán fue baleado en la vía pública el año 1979, quedando detenido por orden de la 2a. Fiscalía Militar, siendo posteriormente sobreseído, no obstante se intentó hacerlo aparecer como preligroso extremista.

El recurso interpuesto fue declarado sin lugar por la 8a. Sala de la Corte.

2.146 Berríos Pérez, Miguel Angel; cesante, 21 años.

El 17 de septiembre, el domicilio del afectado fue objeto de un allanamiento practicado por uniformados y civiles que realizaban un operativo en el sector, población Juanita Aguirre, a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño. En la casa se encontraban los arrendadores con los que comparten la vivienda. Luego de un minucioso registro, se llevaron libros sobre materias de carácter político y otras especies, como una pulsera de oro, colonias, etc. En el lugar encontraron la dirección de una casa que cuida su madre en la comuna de Las Condes la que, según supo, fue allanada. También fue allanada la casa de su padre, ubicada muy cerca de la suya. Cuando los agentes llegaron a ésta, se encontraba allí el afectado, a quien procedieron a interrogar sobre sus actividades, acusándolo de pertenecer al Frente Patriótico Manuel Rodríguez, lo que no es efectivo. Luego fue amenazado que se cuidara, que no iba a encontrar trabajo en ninguna parte, retirándose posteriormente.

Con posterioridad ha notado vigilancia de civiles que se movilizan en automóviles que se dirigen a su casa sin motivos aparentes. También su polola y un amigo han recibido llamados telefónicos en que una persona desconocida solicita ubicar a Angel Berríos.

El afectado ha estado detenido anteriormente en comisarías de Carabineros por "desorden en la vía pública" y en una ocasión a raíz de un Decreto Exento del Ministerio del Interior que dispuso su arresto.

2.147 Malbrich Roberts, Ramiro; 8 años.

2.148 Malbrich Roberts, Tamara; 6 años.

2.149 Roberts Rivera, Mabel; estudiante.

En recurso de amparo preventivo interpuesto por Mabel Roberts en su favor y en el de sus hijos, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1120-87, denuncia el allanamiento que fue objeto su domicilio ubicado en la comuna de La Reina por efectivos de la Central Nacional de Informaciones (CNI), el día 17 de septiembre. Ese día, alrededor del mediodía, llegaron hasta la casa, cinco civiles que exhibieron una credencial de la CNI, y una orden de allanamiento emanada del 2º Juzgado Militar en la que aparecía su nombre. En la vivienda se encontraba la mujer que realiza las tareas de la casa y un hermano menor de edad de la afectada. Lo único que los agentes registraron minuciosamente, fue el dormitorio de Mabel Roberts, de donde se llevaron libros, cassettes y fotografías de sus hijos pequeños, de ella y de los cinco firmantes (incluida ella) de una declaración pública a raíz del proceso por internación ilegal de armas al país. Mabel Roberts es la cónyuge de Alfredo Malbrich Baltra, reo preso en la causa mencionada que sustancia el fiscal militar ad-hoc Fernando Torres Silva.

La CNI informó al tribunal que el allanamiento efectivamente fue practicado por agentes de ese servicio de seguridad, en virtud de una orden de investigar en causa 1510-87 de la fiscalía ad-hoc, que investiga el secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño. El recurso interpuesto fue declarado sin lugar por la 6a. Sala del tribunal.

2.150 Castro Castillo, Eugenio; asesor técnico en fábrica de alimentos, 31 años.

El día 17 de septiembre se realizó un operativo —entre los muchos efectuados durante este mes a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño—, en la población Juanita Aguirre, donde el afectado tiene una propiedad en construcción. Como en ella no se encontraban moradores, los efectivos que practicaban los allanamientos debieron ingresar forzando la entrada, a raíz de lo cual la casa quedó completamente abierta, por lo que más tarde robaron desde su interior una máquina lavadora.

El afectado concurrió a Carabineros a interponer una denuncia, pero un capitán le indicó que debía estamparla en el Regimiento Buin, puesto que ellos habían participado en el operativo.

2.151 Carvallo Benavides, Lucía Cecilia; bibliotecaria, 40 años.

El 21 de septiembre, su domicilio ubicado en la comuna de Ñuñoa, fue allanado por tres civiles, que hicieron una revisión superficial en el lugar. En esos momentos se realizaba un operativo en el

sector a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño.

Cecilia Carvallo es viuda de Ignacio Valenzuela, una de las 12 personas que murieron en un presunto enfrentamiento con fuerzas de seguridad en junio del presente año (ver informe mes de junio).

2.152 Plaza Armijo, Hirma; vendedora, 38 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1104-87, denuncia que el día 21 de septiembre, su domicilio ubicado en la Avda. Perú 1416, fue allanado por efectivos militares, de Carabineros y personal de civil, que efectuaban un operativo en el sector. Su casa se encontraba sin moradores, por lo que para ingresar a la vivienda debieron forzar la chapa de la puerta de entrada. Según le informaron vecinos, el inmueble fue minuciosamente registrado, e hicieron participar a un vecino en calidad de testigo. Luego de permanecer largo rato en el lugar, se retiraron llevándose dos libretas de ahorro con depósitos de dinero relativamente elevados, a su nombre, varias fotografías de la afectada, libros y publicaciones de diverso tipo.

Al llegar Hirma Plaza en la noche a su hogar y enterarse de lo ocurrido en su ausencia, pudo notar la presencia de civiles no identificados, quienes desde dos automóviles particulares, al parecer, vigilaban la casa.

El allanamiento fue reconocido por la Central Nacional de Informaciones (CNI) a la Corte, practicado en virtud de orden amplia de investigar en causa 1510-87 de la Fiscalía Militar ad-hoc, sobre el secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño, "sin resultados positivos".

La 6a. Sala del tribunal declaró sin lugar el recurso interpuesto.

2.153 Calderón Nash, Leyla Irina; 6 años.

2.154 Calderón Nash, María José; 6 años.

2.155 Nash Sáez, Leyla Irina; egresada de Ingeniería, 27 años.

2.156 Sáez, Ana.

El 21 de septiembre, cerca del mediodía, el domicilio de la familia Nash Sáez, ubicado en Santos Dumont 339, fue allanado por civiles que dijeron ser de la CNI. Luego de permanecer en la vivienda, alrededor de 45 minutos, se retiraron. En el sector se realizaba un operativo a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño. (Ver relato en este mismo capítulo: Calderón Nash, Leyla Irina y otros).

2.157 Cortés Fernández, Fernando Enrique; junior, 22 años.

El día 22 de septiembre, su domicilio ubicado

en la Avda. Las Torres, comuna de Peñalolén fue objeto de un allanamiento practicado por carabineros y personal de civil que efectuaban un operativo en el sector a raíz del secuestro del coronel Carlos Carreño. Primero ingresaron a la vivienda los uniformados, quienes no exhibieron orden alguna para proceder. Al revisar el inmueble encontraron documentación relacionada con derechos humanos y libros políticos (sobre la historia del MAPU), por lo que procedieron a llamar a agentes de la CNI (Central Nacional de Informaciones), los que acudieron y registraron minuciosamente y con mucha violencia el resto de la casa. Estos agentes se llevaron boletines de la Iglesia y otros, libros, entre ellos unos de poesía de Pablo Neruda. Además dijeron que volverían a buscar a Fernando Cortés, sin explicar las razones, como también preguntaron la dirección de su trabajo, para ir a buscarlo allí. Fernando Cortés es junior del Comité de Izquierda por las Elecciones Libres.

Por estos hechos se presentó un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1097-87. A este tribunal, Carabineros reconoció haber efectuado el allanamiento y que, al encontrar documentación del partido MAPU, llamó a personal de la CNI, desconociendo el procedimiento seguido con posterioridad por estos agentes. Por su parte la CNI reconoció también haber practicado el registro "sin resultados positivos". Ambos servicios explicaron el operativo en cumplimiento de orden de investigar causa 1510-87 sobre el secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño, seguida en la Fiscalía Militar ad-hoc. Esta fiscalía por su parte informó no tener antecedentes sobre el amparado. El recurso fue declarado sin lugar por la corte.

- 2.158 Mellado Vera, María José; 8 meses.
- 2.159 Pérez Flores, María Hermenilda.
- 2.160 Vera Hernández, Carlos Ricardo; chofer, 42 años.
- 2.161 Vera Pérez, María Ruth.
- 2.162 Vera Pérez, Carlos Andrés.

El día 22 de septiembre, alrededor de las 16 horas, el domicilio del matrimonio formado por Carlos Vera y María Pérez, ubicado en la población Nueva Palena, fue objeto de un allanamiento practicado por un gran número de civiles fuertemente armados, que usaban brazaletes verdes y que se movilizaban en seis vehículos particulares. Sin exhibir orden alguna ni tampoco identificación, preguntaron por el dueño de casa, el que no se encontraba en la casa en esos momentos. De inmediato comenzaron a registrar el inmueble minuciosamente, causando destrozos en objetos domésticos que se encontraban guardados en el entretecho, como también hicieron hoyos en el patio porque, según dijeron, buscaban armas.

Carlos Vera salió exiliado el año 1973 rumbo a Cuba, ya que previo al golpe militar de septiembre de 1973, trabajaba como chofer en la embajada de ese país en Chile. Por esta razón, interrogaron a su cónyuge acerca de la estadía de la familia en ese país, le pidieron que diera nombres de chilenos que conocieron en Cuba. Señalaron que el dueño de casa era un "terrorista peligroso" y que debían encontrarlo "vivo o muerto", que tenían que detenerlo para "entregarlo a la policía".

Luego de un rato, se retiraron llevándose un pasaporte antiguo y otro nuevo de Carlos Vera y los de su esposa y su hija Ruth. Además hicieron firmar un papel a la dueña de casa, que no supo de qué se trataba.

Por estos hechos Carlos Vera interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor, el de su cónyuge, sus hijos María y Carlos y su nieta de 8 meses de edad María Mellado Vera, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1107-87. A este tribunal, la Central Nacional de Informaciones reconoció el allanamiento en cumplimiento de una orden emanada de la fiscalía militar ad-hoc en causa 1510-87 relativa al secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño, "sin resultados positivos". Este tribunal se declaró incompetente y envió los antecedentes a la Corte Marcial, donde fue declarado sin lugar el recurso. No obstante, los ministros civiles que componen la Corte Marcial, estuvieron por instruir al fiscal ad-hoc Fernando Torres, para que en los allanamientos que ordene, "se observen expresamente las instrucciones impartidas por la Excm. Corte Suprema", en circulares de diversas fechas, como también las disposiciones legales contempladas en el Código de Procedimiento Penal.

- 2.163 Morales Morales, Luis Gabriel del Carmen; folclorista.
- 2.164 Terzán Yáñez, Ximena Patricia.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en favor de ambos, cónyuges entre sí, y en el de sus 3 hijos menores de edad, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1108-87, denuncia el allanamiento de que fue objeto su domicilio, ubicado en la población El Progreso en la comuna de Peñalolén, por efectivos de Carabineros y personal de civil, el día 22 de septiembre. Ese día, alrededor de las 9.30 horas de la mañana, los uniformados y civiles ingresaron a la vivienda en circunstancias que no se encontraba nadie en su interior y, según le informaron vecinos a la dueña de casa horas más tarde, permanecieron en la casa hasta cerca de las 15 horas, volviendo rato después para tomar fotografías a la fachada del inmueble desde distintos ángulos.

Cuando llegó Ximena Terzán, pudo constatar que los que habían efectuado el operativo habían dejado puertas y ventanas destrozadas y se habían

llevado diversos materiales de trabajo de su cónyuge (cassettes musicales, pautas de canciones, etc.), como también libros, fotografías, micrófonos, abundante documentación de carácter sindical (el afectado es asesor de la Confederación Campesina Nehuén), un pasaporte perteneciente a Nelson Turra, dirigente campesino que lo había dejado en su casa, y dinero en efectivo.

Al tribunal, Carabineros informó haber practicado el allanamiento en conjunto con efectivos de la Central Nacional de Informaciones y también este último servicio de seguridad en virtud de una orden amplia de investigar en la causa 1510-87 de la Fiscalía Militar ad-hoc, sobre el secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño. Por su parte el fiscal ad-hoc Fernando Torres Silva, informó no tener antecedentes respecto de los amparados. La Corte de Apelaciones se declaró incompetente y envió los antecedentes a la Corte Marcial. Este último tribunal declaró sin lugar el recurso, sin embargo, los ministros civiles que lo componen estuvieron por instruir al fiscal militar ad-hoc, que en los allanamientos que ordene practicar, se cumplan las instrucciones impartidas en la Corte Suprema en escritos de diversas fechas y las disposiciones legales establecidas en el Código de Procedimiento Penal.

- 2.165 Cano Posada, Alejandra Aurora; estudiante, 13 años.**
- 2.166 Fonseca, Alejandro; estudiante universitario.**
- 2.167 Macaya Bou, Ramón.**
- 2.168 Krug Posada, Lorena Isabel; estudiante, 21 años.**

En recurso de amparo preventivo interpuesto en favor de Alejandro Cano Posada, Lorena Krug Posada y Ramón Macaya Bou, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1172-87, denuncia que el día 23 de septiembre, al domicilio que los tres comparten en la comuna de Ñuñoa, concurrieron dos individuos que dijeron pertenecer a la Policía de Investigaciones, los que usaban un brazalete color rojo con el escudo nacional al centro. En esos momentos se encontraban en la casa las dos hermanas junto a una amiga. Las jóvenes fueron interrogadas exhaustivamente sobre sus actividades, las de su madre, la que se encuentra fuera del país, las del padre de Lorena Krug, que se encuentra exiliado, las del novio de la madre, Ramón Macaya, con quien viven las hermanas y sobre Alejandro Fonseca, pololo de Lorena. Luego, hicieron un rápido registro a la casa y se retiraron. A los cinco minutos volvieron, interrogándolas esta vez de manera más profunda sobre Alejandro Fonseca. Pasada una hora aproximadamente, se retiraron definitivamente del lugar, señalándole a Lorena Krug que "algún día se encontrarían".

Los civiles no exhibieron en ningún momento orden o documento alguno que los facultara para efectuar el registro e interrogatorio.

El recurso fue declarado sin lugar por la Corte de Apelaciones. Durante el mes de septiembre se efectuaron numerosos allanamientos, tanto selectivos como en operativos a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño, hecho ocurrido el 1º de septiembre.

2.169 Molina Gutiérrez, Enrique Cándido; comerciante.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda (rol 376-87), denuncia que el día 23 de septiembre, aproximadamente a las 21 horas, una hija suya recibió un llamado telefónico en el domicilio, en el que un hombre le preguntó si allí vivía Enrique Molina y, al responderle afirmativamente la joven, el sujeto le dijo que él pasaba a integrar el "primer lugar de la lista" y que debía "cuidarse mucho"; luego de agregar unas cuantas groserías, colgó la comunicación.

Al día siguiente, siendo casi las 16 horas, llegaron hasta su casa en la población La Legua, donde también tiene un taller donde trabaja, un grupo aproximado de doce civiles, que exhibieron una credencial de la Central Nacional de Informaciones (CNI) y manifestaron que iban en cumplimiento de una diligencia judicial ordenada por el fiscal militar Fernando Torres. En seguida le exhibieron una orden de allanamiento, que entregó luego de leerla; dicha orden estaba firmada por el mencionado fiscal y explicaba que el procedimiento formaba parte del proceso por secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño (secuestrado el 1º de septiembre).

Una vez que revisaron detenidamente tanto la casa como el taller, le hicieron firmar un acta de allanamiento en la que se deja constancia que en el lugar no se habían encontrado armas, literatura ni otros elementos ilegales, como también que no habían retirado ningún objeto. En seguida informaron a su central por una radio portátil que portaban, que "el operativo resultó negativo". Luego se retiraron del lugar.

En el año 1986, el afectado sufrió un secuestro por parte de funcionarios de la CNI, oportunidad que fue conducido al cuartel de Borgoño de dicho servicio de seguridad, donde fue torturado. En esa ocasión y a raíz de las torturas que lo afectaron, se siguió un proceso ante el 20º Juzgado del Crimen.

2.170 Flor Larcher, Alfonso; sacerdote, Vicario cooperador parroquia de Maipú.

El 25 de septiembre, tanto la parroquia de Maipú como la casa del religioso Alfonso Flor,

fueron allanadas en un operativo practicado en el sector El Vivero, por fuerzas conjuntas, a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño. (Ver relato en capítulo: Ataques a la Iglesia).

2.171 Cea Bascur, Alen Gerson; abogado, funcionario Vicaría de la Solidaridad, 32 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1162-87, el abogado denuncia que el día 25 de septiembre, alrededor de las 14 horas, su domicilio, ubicado en la Villa Santa Adela, comuna de Maipú, fue objeto de un allanamiento. En esos momentos él se encontraba en su lugar de trabajo, Vicaría de la Solidaridad, donde fue avisado por vecinos. De inmediato Alen Cea procedió a llamar telefónicamente a su hogar, respondiéndole un sujeto que manifestó llamarse Jaime Acosta y ser de Investigaciones, le señaló que se estaba realizando un "reconocimiento de rutina", agregando que pertenecía a la dotación de la 22a. Comisaría. En la casa estaba solamente la empleada y sus dos hijos de 4 y 1 año de edad.

Al llegar el afectado en horas de la tarde a la casa, supo que, quienes habían efectuado el allanamiento eran todos —ocho en total— militares uniformados, armados, que su vivienda había sido la única allanada en el sector (a excepción de otra casa que fue allanada más temprano por civiles encapuchados), además que la empleada había sido interrogada sobre sus actividades profesionales, como también que a la mujer le fue prohibido avisar a su patrón de lo que estaba pasando en la casa. Pudo constatar además que se habían llevado una fotografía en que aparece él y otra en que está junto a su cónyuge y sus hijos pequeños. En ningún momento exhibieron orden alguna para proceder. Ese día se realizaron operativos en la comuna de Maipú, entre los varios practicados a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño.

El recurso fue declarado sin lugar por la 8a. Sala de la Corte, luego de recibir informes negativos de Investigaciones, Jefatura de Zona y del fiscal Torres respecto de los hechos denunciados y sobre alguna orden en contra del afectado.

2.172 Correa Orozco, Beatriz; estudiante, 21 años.

2.173 Correa Orozco, Gerardo; estudiante, 20 años.

2.174 Orozco Canelo, Leticia de la Cruz; empleada, 48 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto por Leticia Orozco, funcionaria de la Vicaría de la Solidaridad, en su favor y en el de sus hijos Carolina y Gerardo, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1160-87, denuncia el allanamiento

que fue objeto su domicilio, ubicado en la Villa Los Almendros, comuna de Maipú, el día 25 de septiembre, por civiles que usaban brazalete y se movilizaban en vehículos de Investigaciones. Ese día, cerca de las 16.30 horas, en circunstancias que la vivienda se encontraba sin moradores, alrededor de 25 individuos ingresaron a la casa, unos saltando una reja del antejardín y otros una pandereta de un costado, introduciéndose finalmente por una ventana de la cocina. Al poco rato, llegó la empleada de la casa, ante quien los sujetos procedieron a allanar el inmueble, de manera especial los dormitorios de sus hijos y una pieza de guardar, cuya puerta echaron abajo de un puntapié. Tanto a los vecinos como a la empleada, los interrogaron acerca de las actividades de los jóvenes, especialmente les interesaba su hija Carolina, al enterarse que era alumna de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile. Luego de terminado el procedimiento, se retiraron sin haber mostrado en ningún momento orden alguna que los autorizara.

Estos hechos fueron denunciados por la dueña de casa el mismo día en la 25a. Comisaría de Carabineros de Maipú.

Al momento de practicarse el allanamiento, se realizaba un operativo en varios sectores de la comuna de Maipú a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño.

El recurso interpuesto fue declarado sin lugar por la 3a. Sala de la Corte, luego de recibir informes negativos de parte de Investigaciones y la Central Nacional de Informaciones (CNI) respecto de los hechos denunciados.

2.175 Gatica Singleton, Roberto Jorge; médico, 36 años.

2.176 Navea Vera, Carmen Isabel; estudiante, 34 años.

2.177 Sandoval Muñoz, Teresa; empleada doméstica, 22 años.

El día 25 de septiembre, alrededor de las 9.30 horas, llegó hasta el domicilio del matrimonio formado por el médico Roberto Gatica y Carmen Navea, ubicado en la Villa Las Acacias de Maipú, un grupo de civiles con brazaletes, que señalaron que tenían orden de allanar. En el inmueble se encontraba solamente la empleada de la casa, Teresa Sandoval, a quien exhibieron una identificación que no alcanzó a leer. De inmediato comenzaron a registrar exhaustivamente la vivienda, a la vez que interrogaron a la mujer acerca de las actividades del dueño de casa, gente que lo visitaba, etc. Los agentes anotaron los nombres de la cónyuge y sus tres hijos. Cerca de las 12 horas, los sujetos se retiraron, llevándose una caja con algunas balas de bajo calibre. Unos cinco minutos

después que se marcharon, volvieron 5 ó 6 personas, ésta vez militares y civiles. Uno de los militares le indicó a Teresa Sandoval que "los ayudara" ya que necesitaban que dijera la verdad, le ofrecieron dinero para que les contara todo lo que sabía del doctor Roberto Gatica. Luego, otro de los uniformados, le manifestó que si no ayudaba la iban a detener y la obligaron a ordenar el desorden que habían provocado con el allanamiento. También llegó a la vivienda otro grupo formado por carabineros y civiles, los que nuevamente procedieron a registrar el lugar. Antes de retirarse, cerca de las 14.30 horas, le hicieron firmar unos papeles y también a una vecina, en que se indicaba que no se llevaban nada de valor (además de las balas, sustrajeron unos cassettes y un cortaplumas). También le insistían que la llamarían con posterioridad para que entregara la información que ellos querían. Mientras se realizaba el allanamiento, un abogado llamó por teléfono a la casa contestándole uno de los civiles que negó identificarse. En llamadas posteriores continuaban negando identificarse. Posteriormente, en diversas oportunidades, civiles han abordado a Teresa Sandoval en la vía pública para que les entregue información sobre su patrón. La última vez, cerca de la casa, un sujeto le indicó que le dijera a la señora (refiriéndose a Carmen Navea) que "irían a conversar cualquier día" con ella.

Por estos hechos se interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago (rol 1128-87). A dicho tribunal, la Central Nacional de Informaciones (CNI), reconoció el allanamiento en virtud de una orden emanada en la causa 1510-87 de la Fiscalía Militar ad-hoc (secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño). Sin embargo, el fiscal ad-hoc coronel Fernando Torres, informó a su vez, que no existían antecedentes respecto de los amparados y que no se había dictado ninguna orden en su contra, reiterando en otro informe que no se había decretado el allanamiento en cuestión. Esto motivó una petición del abogado de los amparados de que los antecedentes pasaran al tribunal Pleno de la Corte, en razón de que el allanamiento no se había ajustado a normas legales, con el objeto que se adoptaran las medidas pertinentes. Al cierre de este informe, aún no se resolvía ni la solicitud ni el recurso interpuesto.

2.178 Espinoza Ibarra, Silvia Isabel; artesana, 43 años.

El día 26 de septiembre, su domicilio ubicado en la comuna de Ñuñoa, fue objeto de un allanamiento practicado por civiles que exhibieron una credencial de Investigaciones y una orden amplia de investigar emanada de la Fiscalía Militar ad-hoc en relación al secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño. Revisaron los lugares donde podría

escondarse una persona, preguntaron acerca de quiénes ocupaban la casa, si recibían visitas y luego se retiraron. Permanecieron poco rato en la vivienda. Silvia Espinoza es cónyuge de Miguel Retamal Maureira, quien fue expulsado del país el año 1975. Ella se fue a Francia a reunirse con su marido y permaneció en ese país hasta julio de 1984, en calidad de refugiada, fecha en que ambos retornaron.

2.179 Mancilla Fritis, Laura Cristina; kinesióloga, 42 años.

2.180 Mancilla Fritis, Pedro; kinesiólogo, ex presidente del Colegio de Kinesiólogos.

El día 26 de septiembre, alrededor de las 13 horas, el domicilio de Laura Mancilla, ubicado en la comuna de Ñuñoa, Avda. Ossa 848, fue allanado por civiles que dijeron pertenecer a Investigaciones y que señalaron debían efectuar un registro para lo cual mostraron un papel que la afectada no alcanzó a leer. Revisaron todas las piezas sin tocar nada. La preguntaron a la dueña de casa quien vivía en el inmueble que colindaba con su propiedad y, al conocer los agentes que era de su hermano, Pedro Mancilla, la hicieron acompañarlos para que les abriera la casa. Luego de una somera revisión a esta vivienda, se retiraron sin llevarse nada. En esos momentos se realizaba un operativo en el sector a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño.

2.181 Araya Alfaro, Miguel Antonio; comerciante ambulante, 38 años.

2.182 Catalán Cornejo, Adela Rosa; dueña de casa.

El 28 de septiembre, alrededor de las 23 horas, al domicilio de ambos, cónyuges entre sí, ubicado en la población Lo Valledor Norte, concurrieron civiles que usaban brazaletes amarillos que dijeron ser de la CNI (Central Nacional de Informaciones). Preguntaron por Miguel Araya, el que es lisiado por secuelas de la poliomielitis, lo sacaron de su pieza hasta el sector del frente de la vivienda y comenzaron a interrogarlo sobre su supuesta militancia política, lugar de trabajo, horario de actividades y detenciones anteriores (las que no existen). Además revisaron el patio, especialmente un lugar donde tienen materiales de construcción, señalaron que buscaban explosivos. Luego de un rato se marcharon en dos automóviles, señalando previamente: "si volvemos, las cosas serán distintas".

Por estos hechos, el matrimonio interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1173-87. A este tribunal la CNI reconoció haber practicado el allanamiento en cumplimiento de una orden de

investigar en la causa 1510-87 de la Fiscalía Militar ad-hoc sobre el secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño. Finalmente, el recurso fue declarado sin lugar la 3a. Sala de la Corte.

- 2.183 Bascuñán Carvajal, Margarita Cristina; 69 años.**
- 2.184 González Poblete, Ana María; estudiante.**
- 2.185 González Poblete, Magaly Andrea; estudiante.**
- 2.186 Poblete Bascuñán, Ana Ludovina; profesora, 43 años.**

El día 29 de septiembre, alrededor de las 9.00 de la mañana, concurrió hasta el domicilio de Ana Poblete, ubicado en la Villa Kennedy, comuna de Lo Prado, un grupo aproximado de 15 civiles que usaban brazaletes color verde y se movilizaban en vehículos particulares, los que procedieron a allanar la vivienda. En la casa viven, además de Ana Poblete, su madre Margarita Bascuñán y sus hijas Magaly y Andrea González Poblete y dos hijos menores de 9 y 5 años. En los momentos de efectuarse el allanamiento se encontraba en el inmueble la señora Margarita y su nieto menor. Los sujetos ingresaron a la casa preguntando por la identificación de sus moradores, entre los que la señora Margarita nombró a Luis González Ugalde, preso político, condenado por la 1a. Fiscalía Militar a 5 años de presidio, por infracción a la Ley de Control de Armas. Acto seguido, comenzaron a allanar minuciosamente la vivienda, registraron el entretecho, revisaron el patio donde además abrieron la tapa del alcantarillado, rompiendo unos tubos del mismo. Fotografiaron las paredes del dormitorio de sus hijas mayores y a una caja —que se llevaron consigo— que contenía documentación relativa a actividades de los presos políticos; además se llevaron todas las fotografías de familiares y amigos que encontraron y un permiso para tener una pistola marca Famae, perteneciente al padre (actualmente muerto) de Ana Poblete, arma que fotografiaron a pesar de que no la retiraron.

Por estos hechos se presentó un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1174-87, el que fue declarado sin lugar por la 3a. Sala del tribunal, luego de recibir informes negativos de Investigaciones y la Central Nacional de Informaciones (CNI), respecto de los hechos denunciados.

Ese día se realizaron operativos en la comuna de Lo Prado, uno de los muchos practicados durante el presente mes a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño.

2.187 Carrasco Aravena, Rina Aurelia; empleada doméstica, 53 años.

2.188 Escobar Carrasco, Manuel Leoncio; músico.

En declaración jurada prestada por doña Rina Carrasco Aravena, expone que el 29 de septiembre, su domicilio ubicado en población Cañada Norte, comuna de Lo Prado, fue objeto de un allanamiento practicado por militares, carabineros y personal de civil. Al comenzar el allanamiento se encontraba en la casa solamente su hijo Hugo Fica Carrasco, el que había sido detenido momentos antes y mantenido en un furgón, para luego ser liberado desde el mismo vehículo con el objeto que presenciara el allanamiento. Los agentes registraron minuciosamente el inmueble, acompañándose además de perros tipo sabuesos. El joven fue interrogado acerca de los moradores, preocupándose de manera especial de Manuel Escobar Carrasco, sobrino de la dueña de casa, quien vive con ellos desde hace muchos años.

Las personas a cargo del operativo dijeron haber encontrado abundante documentación calificada por ellos como subversiva, entre ella, dos ejemplares del diario El Siglo y otros con instrucciones para fabricar explosivos, lo que, según Rina Carrasco, fue ingresado a la vivienda por los propios agentes. Se llevaron este material y también una fotografía de Manuel Escobar a quien acusaban de ser integrante del Frente Patriótico Manuel Rodríguez y de ser el propietario de dicha documentación. Filmaron todas las especies incautadas.

Antes de retirarse, los civiles señalaron que cualquier reclamo debía efectuarse en calle República, donde están ubicadas las oficinas principales de la Central Nacional de Informaciones (CNI). En los momentos en que ocurrieron estos hechos, se practicaba en el sector un operativo a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño.

2.189 Leiva Quevedo, Marta Victoria; cuidadora de ancianos, miembro del Consejo Parroquial Cristo de Emaus, 41 años.

2.190 Navarrete Leiva, Juan Patricio.

2.191 Sánchez Leiva, Jorge Ibar; 13 años.

2.192 Sánchez Leiva, Marta Elena; 16 años.

2.193 Sánchez Miranda, Jorge del Carmen.

El día 29 de septiembre, alrededor de las 10 horas, el domicilio del matrimonio formado por Jorge Sánchez Miranda y Marta Leiva Quevedo, ubicado en población Cañada Norte comuna de Lo Prado, fue objeto de un allanamiento practicado por militares, civiles y carabineros que efectuaban un operativo en el sector. Primero llegaron cerca de cinco carabineros que procedieron a realizar un registro de la vivienda, al observar que habían unos posters con la foto del ex Presidente Salvador Allende y otro de Monseñor Enrique

Alvear, los uniformados fueron en búsqueda de un militar, el que revisó un álbum fotográfico perteneciente a un hermano de Marta Leiva, Ibar Ramiro Leiva Quevedo, quien se encuentra actualmente exiliado. Al enterarse de este hecho, fueron llamados unos civiles. Estos agentes, sin exhibir orden alguna, practicaron un minucioso allanamiento al inmueble, levantaron el cielo de la propiedad, revisaron una pequeña bodega y descerrajaron la puerta de una pieza ubicada en la parte posterior de la casa, donde vive un sobrino de la dueña de la casa, Juan Navarrete. En seguida, tanto ella como su marido, fueron interrogados por los civiles acerca de las actividades de este sobrino y al propio matrimonio le imputaron "actividades de oposición". El trato dado fue grosero y amenazante; a su hijo de 13 años, Jorge Ibar, le dijeron: "cuando tengas 16 años nos vamos a ver, porque estamos en guerra y ahí vas a perder la segunda batalla, porque ésta es la primera". A una vecina la interrogaron sobre la dueña de casa y un sobrino pequeño, hijo del hermano exiliado que está a cargo de ella.

Todo este procedimiento duró aproximadamente tres horas, y se llevaron consigo los afiches mencionados, libros, boletines de Iglesia y fotos familiares, además de dinero en efectivo que extrajeron de la pieza del sobrino y de la cartera de la dueña de casa.

Al día siguiente, siendo aproximadamente las 7.40 horas, la joven Marta Sánchez fue seguida por unos sujetos desde la estación "Neptuno" del Metro, hasta su colegio, Liceo N° 1, incluso después de entrar corriendo al establecimiento, la joven los vio parados mirando en forma notoria hacia el interior del edificio.

Por estos hechos, Marta Leiva interpuso un recurso de amparo preventivo en favor del grupo familiar, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1199-87; Carabineros informó al tribunal que ese día se realizó un operativo conjunto en el sector, habiéndose avisado a la CNI (Central Nacional de Informaciones), la existencia en este domicilio de literatura marxista y otros, no estando en su conocimiento lo efectuado posteriormente por este servicio de seguridad. Por su parte, la CNI, informó negativamente a la Corte respecto de los hechos denunciados, señalando la ausencia de alguna resolución en contra de los amparados. Sin embargo, en un segundo informe enviado al tribunal, reconocen haber practicado el allanamiento en virtud de una orden de investigar en causa 1510-87 de la Fiscalía Militar ad-hoc, por el secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño. Por su parte, la Fiscalía Militar ad-hoc informó no tener antecedentes que afectaran a los amparados. La Corte resolvió su incompetencia para ver el recurso y envió los antecedentes a la Corte Marcial. Este último tribunal declaró sin lugar el amparo, no

obstante, los ministros civiles que lo componen estuvieron por instruir al fiscal militar ad-hoc Fernando Torres, para que en los allanamientos que ordene practicar, "se observen expresamente" las instrucciones impartidas por la Corte Suprema y las disposiciones legales establecidas en el Código de Procedimiento Penal, respecto de estos procedimientos.

2.194 Jofré Carrasco, Marcelo Rodrigo.

2.195 Jofré Carrasco, Rosa Teresa.

2.196 Jofré Villalonco, Orlando; fotógrafo, 52 años.

2.197 Miranda Carrasco, Jorge.

El día 29 de septiembre, alrededor de las 19 horas, el domicilio de Orlando Jofré Villalonco, ubicado en la Villa Cañada Norte, comuna Lo Prado, fue allanado en un operativo practicado en el sector por fuerzas conjuntas de Carabineros, Ejército, Investigaciones y Central Nacional de Informaciones. A su casa ingresaron primero cuatro carabineros que comenzaron a realizar el registro, revisando especialmente la biblioteca del dueño de casa de donde sacaron unos libros, luego de lo cual llamaron a unos civiles que usaban un brazaletes color verde. Estos sujetos allanaron mucho más detalladamente, revisaron cajones, maletas y el archivo fotográfico del dueño de casa. Asimismo, procedieron a allanar una pieza de madera adosada a la casa donde vive su hija Rosa Teresa y su yerno Jorge Miranda; en esta pieza forzaron la chapa de una cómoda para revisar lo que había en su interior. El dueño de casa fue interrogado acerca de sus actividades y los datos tanto de él como de su familia.

Luego de terminado el operativo, se retiraron llevándose varios libros y documentos de oposición, como también fotografías del archivo personal de Orlando Jofré, cartas personales de su hijo Marcelo y tarjetas de saludo.

Por estos hechos se interpuso un recurso de amparo preventivo en favor del grupo familiar, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1189-87. A esta corte, Carabineros reconoció el allanamiento en virtud de una orden amplia de investigar emanada de la Fiscalía Militar ad-hoc, en causa 1510-87 sobre el secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño, agregando que los civiles que allanaron corresponden a efectivos de la Central Nacional de Informaciones. Por su parte la CNI informó en términos negativos acerca de los hechos denunciados y el fiscal ad-hoc coronel Fernando Torres informó no tener antecedentes sobre los amparados. La 1a. Sala de la Corte declaró sin lugar el recurso interpuesto.

2.198 Martínez Fernández, José Gonzalo; escritor, 38 años.

El día 30 de septiembre, alrededor de las 12.00 horas, hasta su domicilio ubicado en Carlos Dittborn 0500, comuna de Ñuñoa, concurrieron varios civiles que dijeron ser de Investigaciones y mostraron sus credenciales rápidamente, señalando que lo buscaban y tenían una orden de la "fiscalía" por lo del secuestro del coronel Carreño, agregando que tenían información de que en ese departamento se encontraba dicho coronel. Sin exhibir orden alguna, procedieron a registrar el inmueble, dejando el lugar en completo desorden. En esos momentos se encontraba en la vivienda Verónica Sepúlveda, a quien interrogaron sobre los moradores de la propiedad, ella incluso les entregó la dirección donde podían encontrar al dueño de casa en esos momentos.

Luego de terminado el procedimiento, se retiraron llevándose consigo varios libros, revistas, video cassettes y un libro en preparación sobre el llamado "Caso Calama", en que asesinaron a dos funcionarios del Banco del Estado de esa ciudad, luego de robar una elevada suma de dinero al mencionado banco. Por esta causa fueron condenados a muerte dos funcionarios de la C.N.I., que resultaron ser los autores de tan aberrante hecho. Ese mismo día, en horas de la noche, concurrieron nuevamente funcionarios de Investigaciones al domicilio del afectado, dejando una citación para que se presentara a la Comisaría de Investigaciones de Macul 1800; el papel tenía un timbre que decía "GRUPO OPERACIONAL TACTICO".

Al día siguiente José Martínez concurrió a dicho recinto, donde fue interrogado por dos detectives acerca de sus actividades, trabajos realizados, militancia política, etc. Le hicieron presente que ellos ya habían averiguado parte de sus actividades, sin explicar de qué manera ni por orden de quién. Finalmente debió firmar una declaración en la que, entre otras cosas, se señalaba que daba por recibido lo incautado el día anterior durante el allanamiento, lo que es parcialmente verdadero, puesto que algunas de las especies no las recuperó, entre ellas, un documento del mencionado libro en preparación, que hablaba de la desaparición de Juan Fernando Villanueva Márquez, hermano del segundo jefe de la CNI en esa ciudad del norte, inculpado en el caso. En ese escrito se decía que el mencionado Juan Fernando había sido muerto por efectivos de Investigaciones, según la versión de su hermano Fernando.

Por estos hechos se interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1188-87. A este tribunal, Investigaciones informó en términos negativos respecto de los hechos denunciados; este informe fue objetado por el amparado exigiendo uno nuevo, a la luz de

los acontecimientos. Por su lado, el fiscal Torres, que instruye el proceso por el secuestro del coronel Carreño, informó no existir orden alguna que lo afecte en la causa 1510-87.

La Corte declaró sin lugar el recurso interpuesto y envió los antecedentes al 14^o Juzgado del Crimen, para su investigación.

2.199 Cáceres Vergara, Paulina.

2.200 González Serrano, Ricardo Alberto; reportero gráfico, 25 años.

2.201 Lecaros Etcheverry, Roxana del Rosario; estudiante, 27 años.

2.202 Bravo Olea, Mauricio.

El día 30 de septiembre, alrededor de las 14 horas, el domicilio de Ricardo González y Roxana Lecaros, cónyuges entre sí, ubicado en la comuna de San Bernardo, fue objeto de un allanamiento practicado por carabineros y personal de civil. En la casa se encontraba solamente Paulina Cáceres, que vive con ellos desde hace poco tiempo. Registraron minuciosamente el inmueble, llevándose gran cantidad de libros, fotos de los dueños de casa y del pololo de Paulina, Mauricio Bravo. Además, los civiles dejaron a Paulina un número de teléfono, 2224551, el que, según la Compañía de Teléfonos, corresponde a la Central Nacional de Informaciones.

Por estos hechos, se recurrió de amparo preventivo en favor del matrimonio ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 379-87. A este tribunal, Carabineros reconoció el allanamiento; en esta vivienda donde habrían encontrado literatura marxista, panfletos, etc.; por lo que llamaron a efectivos de la Central Nacional de Informaciones, desconociendo el procedimiento posterior seguido por la CNI. Por su parte, la CNI informó haber practicado el allanamiento, señalando a su vez que no existe resolución en contra de los amparados. Ambos informes indican haber procedido en cumplimiento a una orden de investigar en causa 1510-87 de la Fiscalía Militar ad-hoc, sobre secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño. Esta fiscalía informó a su vez que no existían antecedentes de los afectados.

El recurso fue declarado sin lugar por la 3a. Sala de la Corte.